

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION							
Anual	62,00 euros 37,00 euros 76,00 euros						

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros

Año 2010 Martes 27 de julio

INSERCIONES
2,00 euros por línea (DIN A-4)
1,40 euros por línea (cuartilla)
34,00 euros mínimo
Pagos adelantados
Carácter de urgencia: Recargo 100%

Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 140

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 3. 2009/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
- De Madrid núm. 1. 1805/2009. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.737 de Basconcillos del Tozo. Páq. 4.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.
 - Delegación Provincial de Asturias. Pág. 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 4.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Miranda de Ebro. Págs. 4 y 5.
- Quintanapalla. Pág. 5.
- Rojas. Pág. 5.
- Medina de Pomar. Negociado de Urbanismo. Págs. 5 y 6.
- Itero del Castillo. Pág. 6.
- Las Hormazas. Pág. 6.
- Valle de Tobalina. Págs. 6 y 7.
- Rucandio. Pág. 7.
- Mambrilla de Castrejón. Pág. 7.
- JUNTAS VECINALES.
 - Revilla Cabriada. Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de agua potable y de suministro. Págs. 7 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Regumiel de la Sierra. Enajenación de aprovechamientos maderables del M.U.P. 213 «El Pinar». Págs. 9 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 11 y ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Pág. 17.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Págs. 17 y 18.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 18.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Págs. 18 y 19.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 19.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 20 y 21.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Páq. 21.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Págs. 21 y 22.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 22 y 23.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Villasandino. Pág. 24.
 - Cayuela. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Seción de Contratación. Licitación para el diseño y ejecución de una red de recorridos para bicicleta de montaña o BTT, la tematización, suministro del equipamiento y utillaje de los centros de servicios de apoyo, y el diseño y producción de materiales promocionales de la red en el territorio del plan de competitividad del producto turístico «Ruta de las cuatro villas de Amaya». Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Procedimiento ordinario 2009/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Lina Celia González Alcalde.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Concepción 2000, S.L. y Francisco José Bárcena

López.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 659/10.

En la ciudad de Burgos, a 23 de junio de 2010.

Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 2009/09, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Lina Celia González Llorente, representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde y asistida de la Letrada señora Miguel Ortega; y de otra, como demandados, Construcciones Concepción 2000, S.L. y Francisco José Bárcena López, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Santamaría Alcalde, en representación de Lina Celia González Llorente contra Construcciones Concepción 2000, S.L., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito entre ellas para la rehabilitación de una vivienda en Regumiel de la Sierra (Burgos), calle La Muela, número 7, por incumplimiento de la referida demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a la actora la cantidad de treinta y cinco mil doscientos veinticuatro con treinta y siete (35.224,37) euros, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, con imposición a dicha demandada de las costas procesales derivadas de la demanda contra ella articulada.

Y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Santamaría Alcalde, en representación de Lina Celia González Llorente contra Francisco José Bárcena López, declarado en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición a la actora de las costas procesales derivadas de la demanda contra él formulada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Concepción 2000, S.L. y Francisco José Bárcena López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 23 de junio de 2010. – El Secretario (ilegible).

201005972/6110. - 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MADRID

Número autos: Demanda 1805/2009. Número ejecución: 113/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Ortiz Rus.

Demandado: Global Burgalesa de Pintura, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Ortiz Rus contra la empresa Global Burgalesa de Pintura, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución que por copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Burgalesa de Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 2 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.

Auto -

Magistrado-Juez señor don Antonio Martínez Melero.

En Madrid, a 2 de julio de 2010.

Hecho probado. -

Unico: Francisco Ortiz Rus, ha instado la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones que condena a Global Burgalesa de Pintura, S.L., a abonar a la ejecutante la cantidad de 3.720 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Fundamentos de derecho. -

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo: La competencia para el conocimiento de los procesos de ejecución frente al Estado y demás entes públicos en virtud del título ejecutivo constituido judicialmente en materia laboral corresponde a la Jurisdicción Laboral (artículos 9.5 de la L.O.P.J. y 1 y 285 de la L.P.L.).

Tercero: La ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, salvo que hubieren recaído en procedimiento de oficio, y una vez iniciada la ejecución se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículos 235 de la L.P.L. y 237 de la L.O.P.J.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 L.E.C., dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil dictará Decreto con los contenidos previstos en el citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. -

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme frente a la parte ejecutada Global Burgalesa de Pintura, S.L., por un importe de 7.111,74 euros de principal, más 711,17 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, de conformidad con lo previsto en los artículos 551, 556 y 559 L.E.C., y sin perjuicio de su ejecutividad. – El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Melero.

201006183/6111. - 138,00

Número autos: Demanda 1805/2009. Número ejecución: 113/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Ortiz Rus.

Demandado: Global Burgalesa de Pintura, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Ortiz Rus contra la empresa Global Burgalesa de Pintura, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución que por copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Global Burgalesa de Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

En Madrid, a 2 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.

Decreto. -

Secretario Judicial doña Rosario Barrio Pelegrini.

En Madrid, a 2 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho. -

Primero: En esta ejecución 113/2010, por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Madrid se ha dictado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 551 de LEC, auto disponiendo la orden general y despacho de la ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Despachar ejecución de la sentencia firme mencionada en los hechos de la presente resolución solicitada por Francisco Ortiz Rus frente a Global Burgalesa de Pintura, S.L., por un importe de 7.111,74 euros».

Segundo: Siendo el título ejecutivo una resolución judicial que obliga a la entrega de una cantidad determinada de dinero procede el embargo de bienes del ejecutado sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Fundamentos de derecho. -

Primero: El número 3 del artículo 551 de la LEC dice que: Dictado el auto por el Juez o Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil a aquél en que hubiera sido dictado el auto despachando ejecución, dictará el presente Decreto.

Segundo: Según dispone el artículo 551 LEC, en relación con el artículo 580 LEC procede decretar el embargo de bienes del ejecutado en cuantía suficiente para cubrir el principal y lo presupuestado para intereses y costas, para lo cual se acuerda adoptar las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 LPL.

Tercero: No siendo preciso realizar requerimiento de pago, procede investigar los bienes del ejecutado, sin oírle previamente ni esperar a la notificación de este Decreto, tal como dispone el artículo 554 LEC.

Cuarto: De conformidad en lo establecido en el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 17 de mayo de 1994, el embargo de bienes que en su caso pudiera llevarse a efecto, se realizará por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid.

Quinto. – El artículo 248.1.º de la LPL, dispone que: «Si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos

los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. -

Despachada la ejecución en auto de esta fecha por el ejecutante Francisco Ortiz Rus contra Global Burgalesa de Pintura, S.L., por importe de 7.111,74 euros de principal, más 711,17 euros de intereses y costas presupuestados y en orden a dar efectividad a las medidas concretas,

Acuerdo:

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada y a tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende. Y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto, Entidad: 0030; Oficina: 1.143; DC: 50; Número de cuenta: 000000000 (diez ceros); Beneficiario: Juzgado de lo Social número uno; Concepto: 2499 0000 00 (número procedimiento 4 dígitos) y (año procedimiento dos dígitos), sito en la calle Orense, número 19 de Madrid, 28020.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta anteriormente indicada del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. - La Secretario Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.737

Por la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo, con C.I.F. número P0900554G, se ha solicitado adecuación del coto privado de caza BU-10.737 del término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con una superficie de 788 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006121/6183. - 34,00

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Asturias

Notificación de requerimiento de datos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en el anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en General Elorza, 17, 33001 Oviedo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 34 43 33 y 985 20 74 46 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita. –

Razón social: Estructuras Mixtas Urfi, S.A.

Localidad: Burgos. N.I.F.: A09013996.

Encuesta/Periodo: Indices de Cifras de Negocios – Indices de Entrada de Pedidos/Abril 2010.

Oviedo, a 9 de julio de 2010. – El Delegado Provincial (ilegible).

201006231/6155. - 37,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don José Javier Ruiz Ortega (13151831V) y doña Juliana Ortega Alonso (13028588P), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 200 m. de profundidad, 300 mm. de diámetro entubado y 500 mm. de diámetro, situado en la parcela 1.211 del polígono 522, paraje de Perejón, en el término municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:
 Riego de una superficie de 5,15 hectáreas, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
1.189 1.190				
1.191	522	Rebolledo de la Torre	Burgos	5,15 has.
1.253				
1.256				

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,98 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 30.900 m.3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.02: Quintanilla-Peña Horadada-Atapuerca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre (Burgos), ante la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-457/2010-BU (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 23 de junio de 2010. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

201006073/6156. - 56,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo Escolar de Educación, en el sentido de añadir a los miembros de la Comisión Permanente un representante de los Sindicatos representados en el Pleno del Consejo. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2010. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201006182/6117. - 34,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2010 del ejercicio de 2010

El expediente 2/2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2010, queda aprobado definitivamente con fecha 20 de mayo de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Сар.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	44.000,00
6.	Inversiones reales	125.600,00
	Total aumentos	174.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Сар.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	174.600,00
	Total aumentos	174.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contenciosoadministrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanapalla, a 12 de julio de 2010. - El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

201006139/6093. - 37,00

Ayuntamiento de Rojas

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rojas, a 8 de julio de 2010. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

201006101/6055. - 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	30.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.959,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	64.541,00
	Total ingresos	190.800,00

	GASTOS	
Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	28.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	59.300,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	93.000,00
	Total gastos	190.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Rojas, a 1 de julio de 2010. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

201006102/6056. - 45,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por Decreto de la Alcaldía del día 7 de enero de 2010, se resolvió lo siguiente:

«Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2009 de caducidad de expediente sancionador 1/08 en Villate por ejecución de obras sin la preceptiva licencia urbanística.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 10 de noviembre de 2009, que dice: "...1) Se han ejecutado obras sin licencia. 2) Ocupación de terrenos públicos destinados a vía pública. 3) Incumplimiento de alineaciones".

Visto que las obras por las que se procedió en su día a la apertura de expediente sancionador han continuado por el lindero norte de la finca.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de enero de 2010, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe técnico emitido al respecto con la finalidad de conocer las circunstancias del caso concreto y de decidir acerca de la necesidad de iniciar el procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Resuelvo. -

Primero: Incoar nuevo expediente sancionador por infracción urbanística relativa a los hechos mencionados a doña María Esther Ortega Oteo y don José León Uriarte Basáñez, como promotores

Segundo: Estos hechos podrían ser tipificados como graves, de conformidad con el artículo 115, apartado 1.b).3.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León y del artículo 348.3.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según el cual:

"b) Constituyen infracción urbanística grave: 3.º La realización de construcciones o instalaciones que vulneren lo establecido en esta Ley o en el planeamiento en materia de uso del suelo, aprovechamiento, densidad y altura, volumen y situación de las construcciones e instalaciones...".

Tercero: A tales hechos les puede corresponder una sanción entre 10.001 y 300.000 euros, tal y como establece el artículo 117, apartado 1.b) de la citada Ley 5/1999, modificada por la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, en relación con el artículo 352 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio.

Cuarto: Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a don Luis Angel Fernández Serna, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Quinto: Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo a esta Alcaldía ya que, en virtud del artículo 111 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León; del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y del artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de aplicación supletoria en lo que no se oponga o contradiga al Decreto 189/1994, el órgano competente para la resolución del expediente será el Alcalde.

Sexto: Comunicar al Instructor la iniciación del expediente y simultáneamente notificar la misma a los interesados.

La incoación de expediente sancionador, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no admite recursos (artículo 107 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de que, el interesado, pueda alegar su oposición a la misma, a efectos de que tal alegación sea tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación de citada resolución a los siguientes interesados:

Doña María Esther Ortega Oteo y don José León Uriarte Basáñez.

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio se les notifica dicha resolución.

En Medina de Pomar, a 1 de julio de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

201006130/6091. - 50,00

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Por don Ricardo Gómez Villagran, en representación de la empresa Iberbanda, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia de obras y autorización de uso excepcional en suelo rústico para un proyecto de instalación para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas ya existente (banda ancha), en parcela 15.013 del polígono 505, del término municipal de Itero del Castillo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes

Durante dicho plazo el expediente objeto de información se puede consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Itero del Castillo.

En Itero del Castillo, a 15 de junio de 2010. – El Alcalde, Salvador Martínez Martínez.

201005676/6090. – 38,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de Centro Reemisor, en finca número 5.169, polígono 504 de este término municipal, a instancias de Retevisión I, S.A.U., con domicilio a efectos de notificación en calle Sol, 7, 28760 Tres Cantos (Madrid), de conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Las Hormazas, a 8 de julio de 2010. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

201006135/6092. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión de Pleno de fecha de 8 de julio de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la utilidad pública de la obra de acondicionamiento del entorno del Albergue Municipal, que incluye tanto el acceso como aparcamiento en donde radican los bienes a expropiar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 15 y 1 de la L.E.F. y 10 y siguientes de su Reglamento.

Segundo: Aprobar inicialmente la descripción concreta e individualizada de los bienes, así como sus propietarios, con indicación de su domicilio, afectados por la obra expresada, de conformidad con los artículos 17 de la L.E.F. y 16 de su Reglamento.

Parcela/Polígono: 5.345/521; Sup. afectada: 5.069; Titular: Junta Vecinal de Quintana Martín Galíndez con domicilio en Grupo San Roque de Quintana Martín Galíndez; Datos registrales: No está inscrita en Registro de la Propiedad.

Tercero: La valoración de los bienes a expropiar, se hará conforme a los criterios de valoración y expropiación contenidas en los artículos 21 a 28 y 29 a 34, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de suelo.

Cuarto: Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en el diario de mayor circulación de la provincia, así como a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, el presente acuerdo y la relación de bienes y derechos afectados, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de rectificación de posibles errores en la descripción material y legal de los bienes de conformidad con los artículos 18 de la L.E.F. y 17 de su Reglamento.

Quinto: El presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no admite recursos (artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo a efectos de que tal alegación sea tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Valle de Tobalina, a 9 de julio de 2010. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

201006128/6095. - 34,00

Ayuntamiento de Rucandio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2010, el proyecto para obra de construcción de nuevo depósito regulador de agua potable en Huéspeda de Caderechas, por un importe de 33.459 euros (treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros), redactado por el Arquitecto don José Luis Ibáñez Casado, obra incluida en el Plan de Sequía para 2009, obra n.º 24/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En Rucandio, a 6 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Rosalía García Saiz.

201006100/6054. - 34,00

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2010, el proyecto de la obra del Plan Fondo de Cooperación Local año 2011, obra número 66/0 de sustitución parcial de la red de abastecimiento de agua en Mambrilla de Castrejón, por un importe de 40.000 euros, redactado por el Arquitecto don Román Martínez Sanz, lo que queda expuesto al público por espacio de veinte días de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mambrilla de Castrejón, a 5 de julio de 2010. – El Alcalde, Fernando San Martín Granado.

201006180/6122. - 34,00

Junta Vecinal de Revilla Cabriada

Elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado por la Junta Vecinal en sesión de 31 de marzo de 2010, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de 13 de mayo de 2010, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable y su suministro, contra el cual podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Revilla Cabriada, a 2 de julio de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Ana M.ª Valdivielso Gadea.

201006156/6097. - 192,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE SUMINISTRO

Artículo 1. – En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988; de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, esta Junta Administrativa establece la tasa del servicio de agua potable y de su suministro que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. – Será objeto de la presente exacción la utilización de la red de distribución de agua potable en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

Artículo 3. – A los efectos del artículo anterior todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles, a los cuales alcance la red general de distribución podrán solicitar de la Junta Vecinal o, en su caso, del Servicio Municipal de Aguas, en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión a la red general, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

La Junta Vecinal estará obligada a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones: Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable o apto para urbanizar; que se trate de una parcela calificada o calificable como solar. En el caso de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones la Junta Vecinal o en su caso el Servicio Municipal de Aguas decidirá específicamente. No se autorizarán suministros de agua sin el correspondiente enganche en la red de saneamiento, salvo que lo autorice expresamente la Junta Vecinal.

Las acometidas de abastecimiento hasta la «llave de registro», inclusive, quedarán en propiedad de la Junta Vecinal, o en su caso del Servicio Municipal de Aguas que decidirá específicamente. Se exceptuarán aquellas acometidas que estén en propiedad privada.

Artículo 4. – Las obras de instalación de la acometida de agua serán por cuenta del solicitante o beneficiario. La conservación y reparación de las acometidas deberá ser ejecutada por la Junta Vecinal o en su caso por el Servicio Municipal de Aguas, o entidades ajenas al servicio que sean autorizadas por éste, siendo asimismo, por cuenta del solicitante.

Las acometidas que se encuentren dentro de una propiedad privada deberán ser conservadas y reparadas por los titulares de la misma hasta tanto se adapte a las normas técnicas vigentes.

Artículo 5. – La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, resumiéndose que la acometida a la red general lleva aparejada dicha prestación.

Artículo 6. – Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades de suministro de agua prestadas o realizadas por esta Junta Vecinal, y en concreto, los propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario, haciendo tal delegación desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando los solicitantes de los servicios de acometida, de abastecimiento y evacuación de aguas no sean los beneficiarios, tendrán estos la consideración de obligados al pago, hasta el momento en que se den de baja en el servicio.

Artículo 7. – Constituye la base de la presente tasa el metro cúbico de agua consumida, reservándose no obstante, la Junta vecinal el derecho a establecer los mínimos de consumo que en esta misma ordenanza se determinen.

Artículo 8. – Las tarifas, que con carácter anual se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos:

Mínimo 60 m.3: 40,00 euros/año.

Mínimo (sin alcantarillado) 60 m.3: 20,00 euros/año.

Consumo superior a 60 m.3: 0,20 euros/m.3.

b) Usos Industriales:

Mínimo 60 m.3: 100,00 euros/año.

Consumo superior a 60 m.3: 0,80 euros/m.3.

c) Uso en actividad económica:

Mínimo 60 m.3: 100,00 euros/año.

Consumo superior a 60 m.3: 0,80 euros/m.3.

Toma de agua municipal (en camino del cementerio) para llenado de cubas agrícolas para el mezclado con herbicidas y plaguicidas: 0,60 euros/m.³.

Cambios de titularidad, gastos de formalización:

- a) Usos domésticos: 6 euros.
- b) Usos industriales: 6 euros.
- c) Acometida sin enganche de aguas residuales: 6 euros.

Obras: Por toma de obra 12 euros.

Además deberá colocar contador, facturándose el consumo como uso industrial.

Tarifa por acometida de agua y/o alcantarillado: 480 euros.

Artículo 9. – Domiciliación bancaria: Se establece como forma de pago la domiciliación bancaria. Con la declaración de alta en el servicio se cumplimentará el documento de domiciliación bancaria.

Artículo 10. – Será condición imprescindible para poder ser dado de alta en el servicio de aguas la presentación del correspondiente Boletín de Instalador, debidamente visado por el organismo correspondiente, en cumplimiento de la Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua.

El Boletín de Instalador se exigirá para instalaciones nuevas y reforma de las existentes.

Será requisito para dar de alta en el servicio de aguas para suministros de obras la presentación de la preceptiva licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Lerma.

La duración del contrato de suministro de obras será la de vigencia de la licencia de obras.

Artículo 11. – A todas las nuevas instalaciones y de conformidad con el artículo anterior se les exigirá el correspondiente Boletín de Instalación.

Queda terminantemente prohibida la manipulación a toda persona ajena al Alcalde, Vocales o personal encargado por estos de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

Toda nueva instalación y suministro o modificación de las existentes que afecte a los contadores, montantes, acometidas, etc., se ejecutará de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares que por escrito entregará la Junta Administrativa, previa solicitud de suministro del peticionario.

El incumplimiento de los dos apartados anteriores, autoriza al servicio de aguas para suspender el suministro.

Para las nuevas peticiones de suministro se deberán aportar los siguientes datos:

- Número de viviendas y locales comerciales o de otro tipo a abastecer.
- Para no domésticos (industriales y comerciales), caudal máximo y caudal nominal de la instalación.
- Diámetro de ramal de incendios en caso de precisarse este servicio.

Artículo 12. – Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja lo tendrán a partir del año siguiente en que sean solicitadas, previa justificación de haberse efectuado el corte del servicio, retirado el contador y precintada la toma.

Artículo 13. – El enganche fraudulento, sin haberlo solicitado y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en esta ordenanza y de su denuncia a través de la vía judicial.

Artículo 14. – Todas las acometidas deberán estar dotadas de contador debidamente homologado. La colocación y conservación del mismo correrá a cargo del contribuyente en todo caso.

Los propietarios y constructores de nuevas edificaciones de viviendas están obligados a instalar contadores individuales para cada vivienda, local de negocio o servicios del inmueble, situados en batería en la planta baja, en un local fuera de las viviendas y locales de negocio.

Dicha batería deberá ser homologada y cumplirá las condiciones técnicas que figuran en las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, y las particulares que el servicio de aguas dictará a cada nueva instalación.

Los usuarios y la Junta Vecinal tienen derecho a solicitar del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados.

Todos los usuarios están obligados a la instalación de contador medidor de agua, antes de prestarse el servicio. En el supuesto de hacer caso omiso de esta obligación, se considerará que el usuario rescinde voluntariamente el servicio, al no respetar las condiciones recogidas en esta ordenanza.

Si los contadores sufren desperfectos por causas dependientes del usuario o del propietario de la finca, o en todo caso por causas ajenas a la Junta Vecinal/Servicio Municipal de Aguas, y no se hubiera separado o sustituido en el plazo de quince días, se aplicarán las normas del apartado anterior.

La Junta Vecinal, por providencia de la Alcaldía puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando este se niegue dar entrada a su domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda, a título gratuito u oneroso, el agua a otras personas,

cuando no haya instalado contador o este no se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, cuando existan roturas de precintos, sello u otra marca de seguridad y garantía puesta por la Junta Vecinal, así como cuando se produzca impago de la tasa, previa autorización de la Junta de Castilla y León, siendo los gastos que el corte ocasione por cuenta del titular de la acometida.

Artículo 15. -

- 1. Los gastos de reparación de los contadores serán de cuenta del propietario del mismo.
 - 2. La liquidación de los recibos tendrá carácter anual.

El plazo para abonar los recibos en periodo voluntario será de veinte días a contar de la fecha que la Junta Vecinal ponga al cobro los recibos

El propietario que deje pendiente de pago un recibo, se le abrirá expediente, que deparara en el corte del suministro. Si el interesado desea tener agua nuevamente, deberá solicitarlo a la Junta Vecinal por escrito, pagando los recibos pendientes, los gastos del corte del suministro y un nuevo enganche.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en el periodo voluntario antes expresado se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro de tal modalidad produzca, además de determinar el corte del suministro por falta de pago. La nueva alta llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

Artículo 16. – El uso del agua será preferentemente para el consumo humano; posteriormente, lo sobrante del uso anterior será para uso industrial, ganadero, comercial y finalmente, lo sobrante de los usos anteriores será para uso agrícola y demás necesidades.

Cuando las circunstancias lo exijan en épocas de sequía o cuando haya dificultades para abastecer suficientemente a la población en el consumo humano, la Alcaldía mediante resolución, podrá prohibir el destino del agua a otras finalidades distintas, pudiendo incluso precintar el suministro, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que más adelante se recogen para el infractor.

Artículo 17. – Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

- a) Por permitir que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.
- b) Por tener los grifos o instalaciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.
- c) Por destinar agua suministrada a usos distintos que no sean el consumo humano, en los supuestos recogidos en el apartado 2 del artículo16, como pueden ser riegos, llenado de piscinas, y limpieza de vehículos.
- d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada a la Junta.

Las infracciones en este supuesto se sancionarán con multa de 90 euros, y en épocas de sequía o dificultades para abastecer suficientemente, 300 euros por cada acto u omisión.

Artículo 18. – Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones voluntarias de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas correspondientes y siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobadora o investigadora de la autoridad municipal o de sus agentes.
- b) Que se aprecie dolo o mala fe por parte del sujeto pasivo o sustituto.
- c) Que se aprecien falsedades en las declaraciones de alta o baja.
 - d) Que exista reincidencia.

Las restantes faltas se reputarán meras infracciones.

La defraudación se sancionará con multa del tanto al duplo de la cantidad defraudada y la mera infracción con multa de 30 euros, sin perjuicio de las facultades de la autoridad municipal de proceder al corte del suministro, si así lo aconsejaran las circunstancias

Artículo 19. – En los supuestos en los que el suministro se hubiere pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose, será necesario que el cambio de dueño se comunique a la Junta Vecinal, dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de transmisión de la propiedad del inmueble y el nuevo propietario lo solicite.

Artículo 20. – Cuando se autorice la apertura de zanjas y calicatas para el suministro de agua potable, el concesionario no podrá taparla sin que previamente haya dado su conformidad la Junta Vecinal, quien a su vez indicará el lugar donde deberá instalarse la llave de paso de entrada.

Artículo 21. – Se declararán partidas fallidas las que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, de conformidad con el Reglamento de Recaudación.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de 31 de marzo de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/213/V03/2010, M.U.P. número 213 «El Pinar» de Regumiel de la Sierra

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente del aprovechamiento maderable de pinos y varas, MA/V03 correspondiente al ejercicio forestal 2010, a realizar en el Monte «El Pinar» número 213 del M.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto:* El aprovechamiento maderable del siguiente lote: Lote número: 1. Aprovechamiento ordinario MA/213/V03/2010.

Aprovechamiento de 905 pies de Pinos Sylvestris verdes que cubican aproximadamente 334,20 m.³, y 644 pies menores con volumen estimado de 38,36 m.³, que han de ser retirados obligatoriamente (solicitud de prórroga conforme a anexo adjunto). Las leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de quince días en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y 15 de septiembre.

Localización: Subtramo rodal 76.

Especie	Diámetro	N.º pies	Unidad	Cuantía
P. sylves	De menos de 20	644	m.3	39
P. sylves	De 20 hasta 66	905	m.3	334

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

II. – Precio base de licitación: El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta, serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza.

Lote número 1: 8.000,00 euros.

En el precio señalado no se incluye el impuesto sobre el valor añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.

- III. Garantías:
- a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

Ambas se constituirán en la forma establecida en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IV. – Obtención de documentación e información:

En el Registro de licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1 de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 39 43 91, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – Lugar y presentación de plicas:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 10.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación de proposiciones que podrán presentarse hasta las 13.00 horas, señalándose un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentarán por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. - Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Regumiel de la Sierra, en acto público, a las 13.30 horas, el último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas (13.30 horas). Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

- VII. Gastos por cuenta del adjudicatario:
- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- IVA aplicable que corresponda.
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.
 - VIII. Modelo de proposición:

Lote número 1: La cantidad de (en letra y número) euros por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

(Lugar, fecha, firma)».

Regumiel de la Sierra a 2 de julio de 2010. – La Alcaldesa Presidenta, Isabel Andrés García.

201006037/6018. – 130,00

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/213/V03/2010 M.U.P. número 213 «El Pinar» de Regumiel de la Sierra

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables de pinos y varas, MA/C01 y MA/C02 correspondiente al ejercicio forestal 2010, a realizar en el Monte «El Pinar» número 213 del M.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, y a tal fin se hace saber:

 $\mbox{I.} - \mbox{\it Objeto:} \mbox{Los aprovechamientos maderables de los siguientes lotes:}$

Lote número 1: MA/213/C01/2010.

– Aprovechamiento de 1.000 Toneladas de madera de Pino Sylvestris a medición y liquidación final.

Localización:

Subtramo: Rodal 85. Paraje: Pedrera Maximino.

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

Lote número 2: MA/213/C02/2010.

 Aprovechamiento de 1.200 Toneladas de madera de Pino Sylvestris a medición y liquidación final.

Localización:

Subtramo: Rodal 59. Paraje: Helechar Arriba.

Las leñas derivadas de los presentes aprovechamientos no se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor de los vecinos.

II. – Precio base de licitación: El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza.

Lote número 1: 8.750,00 euros.

Lote número 2: 10.500,00 euros.

En el precio señalado no se incluye el impuesto sobre el valor añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.

- III. Garantías:
- a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

Ambas se constituirán en la forma establecida en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IV. - Obtención de documentación e información:

En el Registro de licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1 de Regumiel de la Sierra (Burgos) teléfono 947 39 43 91, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. - Lugar y presentación de plicas:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 10.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación de proposiciones que podrán presentarse hasta las 13.00 horas, señalándose un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. – Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Regumiel de la Sierra, en acto público, a las 13.45 horas, el último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas (13.30 horas). Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

- VII. Gastos por cuenta del adjudicatario:
- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- IVA aplicable que corresponda.
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

VIII. - Modelo de proposición:

«D....., con domicilio en, provisto del D.N.I. número (o en representación de,

según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo al procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación para la enajenación de aprovechamientos maderables MA/213/C01/2010 y MA/213/C02/2010 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote número 1: La cantidad de (en letra y número) euros, por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

Lote número 2: La cantidad de (en letra y número) euros, por la totalidad del lote, sin incluir el IVA.

(Lugar, fecha, firma)».

Regumiel de la Sierra, a 2 de julio de 2010. – La Alcaldesa Presidenta, Isabel Andrés García.

201006038/6019. - 140,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 13 de julio de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201006303/6211. - 210,00

REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIO	ODO	IMPORTE
0111	10 09004695960	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	02 09 2010 012021026	02/10	02/10	884,12
0111	10 09004751332	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 012021329	02/10	02/10	1.961,59
0111	10 09100130576	SOL STYLES, S.L.	PZ PADRE CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 012129746	12/09	12/09	195,95
0111	10 09100563440	ENIGMA TRADING, S.L.	CL MERINDAD DE CUEST	09001	BURGOS	03 09 2010 010035152	11/09	11/09	208,16
0111	10 09100563440	ENIGMA TRADING, S.L.	CL MERINDAD DE CUEST	09001	BURGOS	03 09 2010 010035253	11/09	11/09	454,42
0111	10 09100593146	F. ALONSO HORTIGÜELA, S.L.	AV JUAN YAGÜE 25	09600	SALAS DE LOS	02 09 2010 012029110	02/10	02/10	1.749,94
0111	10 09101808979	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RI	09500	MEDINA DE POMAR	02 09 2010 012039012	02/10	02/10	911,69
0111	10 09101850106	PANADERIA CEBAS, S.L.	CL SAN GREGORIO 22	09400	ARANDA DE DUERO	02 09 2010 012039416	02/10	02/10	2.099,33
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010467713	11/09	11/09	40,73
0111	10 09102029453	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 012041335	02/10	02/10	946,96
0111	10 09102069465	VELASCO BARBADILLO JORGE	CL AGUSTINA DE ARAGO	09400	ARANDA DE DUERO	02 09 2010 012041739	02/10	02/10	974,52
0111	10 09102436752	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z	09002	BURGOS	02 09 2010 012047702	02/10	02/10	705,89
0111	10 09103019257	PROESMADERA, S.A.	LG PG. IND. EL MAJANO	09670	QUINTANAR DE	02 09 2010 011280186	08/09	08/09	475,87

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIO	ODO	IMPORTE
0111	10 09103160818	JAMPROD EVENTOS, S.L.	CL SAN ROQUE 4	09390	MADRIGALEJO	02 09 2010 012062250	02/10	02/10	575,56
0111	10 09103229324	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	02 09 2010 012063967	02/10	02/10	1.680,10
0111	10 09103312479	CUANTUM SOLAR, S.L.	AV DE LA PAZ 43	09004	BURGOS	03 09 2010 012125908	12/09	12/09	120,00
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2010 012070334	02/10	02/10	946,96
0111	10 09103796267	SILVIPAK MIRANDA, S.L.	CT LOGROÑO S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 012077509	02/10	02/10	6.430,82
0111	10 09103801523	OBRAS Y REFORMAS PEMAR S	CL SAN SALVADOR 1	09006	BURGOS	02 09 2010 012077711	02/10	02/10	844,51
0111	10 09104037656	LECROISEY ANDRES MARIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09320	COGOLLOS	02 09 2010 012083367	02/10	02/10	1.433,42
0111	10 09104080702	CENTROS CLINICOS EUROPAD	CL VITORIA 196	09007	BURGOS	02 09 2010 011313936	02/10	02/10	933,17
0111	10 09104080702	CENTROS CLINICOS EUROPAD	CL VITORIA 196	09007	BURGOS	02 09 2010 012094986	03/10	03/10	795,84
0111	10 09104084035	ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS	CL LA ESTACION 34	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 012085185	02/10	02/10	61,58
0111	10 09104149511	OBRAS Y REFORMAS ISLABUR	CL SAN JUAN 30	09004	BURGOS	02 09 2010 012088421	02/10	02/10	391,91
0111	10 09104163554	CASAS BIOSOSTENIBLES, S.	CL JUAN DE ORTEGA 8	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 011684051	11/08	07/09	260,95
0111	10 09104212256	TECNOLOGIA DE CONDUCTOS	CL VITORIA (NAVES TA	09007	BURGOS	03 09 2010 012127423	12/09	12/09	125,29
0111	10 09104223572	ALBA HERNANDEZ CARLOS JA	PZ VEGA 27	09002	BURGOS	03 09 2010 012127524	12/09	12/09	59,50
			RECURSO	S DIVEF	RSOS				
2300	07 090027487478	RODRIGUEZ JANEIRO MARIA	CL ALFONSO VI 52	09200	MIRANDA DE EBRO	08 09 2010 012146217	10/09	11/09	145,85

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 13 de julio de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201006305/6214. - 1.200,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PER	IODO	IMPORTE
0111	10 09004448208	MAYO, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 30	09280	PANCORBO	02 09 2010 010893196	12/08	12/08	336,99
0111	10 09005194704	ESTACION DE SERVICIO DE	CT VILLAFRIA KM. 245	09192	VILLAFRIA	03 09 2010 011201071	12/09	12/09	5.063,28
0111	10 09100456740	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEDUERO C/L	09400	ARANDA DE DUERO	04 09 2009 000027302	01/05	12/07	751,20
0111	10 09100456740	LEFAR, S.L.	PG ALLENDEDUERO C/L	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011209155	12/09	12/09	4.311,71
0111	10 09101027424	RUIZ REY OSCAR	CL MAYOR 90	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010499944	11/09	11/09	1.809,44
0111	10 09101624073	SERVISUELO, S.L.	CL ISILLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2009 012632450	04/09	04/09	1.547,65
0111	10 09101624073	SERVISUELO, S.L.	CL ISILLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2009 013272246	06/09	06/09	3.446,81
0111	10 09101624073	SERVISUELO, S.L.	CL ISILLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2009 013272347	07/09	07/09	3.500,75
0111	10 09101624073	SERVISUELO, S.L.	CL ISILLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011218249	12/09	12/09	4.110,91
0111	10 09101666513	MAYO, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 30	09280	PANCORBO	02 09 2010 011218653	12/09	12/09	398,84
0111	10 09101996212	GARJUSAN 2000, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 17	09370	GUMIEL DE HIZAN	03 09 2010 011223202	12/09	12/09	2.499,86
0111	10 09102161112	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	03 09 2010 011225424	12/09	12/09	1.455,44
0111	10 09102256088	LEFAR, S.L.	PG INDUSTRIAL C/LOG	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011227141	12/09	12/09	582,97
0111	10 09102405127	ZONA CERO, S.C.	CL CONCEPCION 18	09002	BURGOS	03 09 2010 011229565	12/09	12/09	1.321,98
0111	10 09102436247	PROMOCIONES JABEMSA, S.L.	CL VICTORIA BALFE 2	09006	BURGOS	03 09 2010 011230272	12/09	12/09	455,72
0111	10 09102465650	ARBAR RESTAURACION, S.L.	CL LAIN CALVO 50	09003	BURGOS	04 09 2009 000031645	11/08	03/09	751,20
0111	10 09102475754	SANDOYA ROJAS JOSE LUIS	CL RAMON Y CAJAL 25	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011231484	12/09	12/09	1.476,02
0111	10 09102650455	FAILDE ANDRES JOSE ANTON	CL LA PALOMA 41	09003	BURGOS	03 09 2010 010521061	11/09	11/09	2.839,25
0111	10 09102650455	FAILDE ANDRES JOSE ANTON	CL LA PALOMA 41	09003	BURGOS	03 09 2010 011304236	12/09	12/09	13,78
0111	10 09102696531	ROJO QUIJANO FRANCISCO J	CL CARNICERIAS 3	09003	BURGOS	04 09 2009 000030534	07/08	11/08	751,20
0111	10 09102700874	AHARCHI MAKAN	PZ SOROYA 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011235427	12/09	12/09	4.299,08
0111	10 09102792016	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	03 09 2010 011236942	12/09	12/09	1.230,36

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIOD	OO IMPORTE
0111	10 09102870727	CARNICERIA HALAM BURGOS	CL SANTA CLARA 53	09002	BURGOS	03 09 2010 011238154		2/09 742,56
0111	10 09102944889	LAVANBUR, S.L.	CL LOPEZ BRAVO - POL.	09001	BURGOS	03 09 2010 010567238		2/09 2.746,42
0111	10 09103014914	ORDOÑEZ GUTIERREZ MIGUEL	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	03 09 2010 010527327		1/09 348,25
0111 0111	10 09103014914 10 09103098473	ORDOÑEZ GUTIERREZ MIGUEL MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL SAN PABLO 12 CL ALFAREROS 67	09002 09001	BURGOS BURGOS	03 09 2010 011240275 02 09 2010 011241689		2/09 348,25 2/09 510,08
0111	10 09103096473	COLINA Y FARRE, S.L.	CL LAIN CALVO 40	09001	BURGOS	03 09 2010 011241009		2/09 83,46
0111	10 09103140307	LOS HABARES DE HOSTELERI	AV DEL CID 2	09005	BURGOS	03 09 2010 010903607		0/09 120,00
0111	10 09103239933	SERVICIOS INTEGRALES CAD	CL LA ISLA (LIMPI	09580	VILLASANA DE MENA	04 09 2009 000037608	11/08 03	3/09 751,20
0111	10 09103252966	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL CAJA AHORROS MUNI	09001	BURGOS	03 09 2010 011244622		2/09 1.427,15
0111	10 09103312984	CONSTRUCCIONES RIBEIRO E	PZ LAS OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE	04 09 2009 000028615		3/09 751,20
0111 0111	10 09103324304 10 09103368356	AUTOLOGISTICA BIEDERMANN PROMOCIONES RIO UBIERNA.	CL SAN PABLO 12 CL CAJA DE AHORROS M	09002 09001	BURGOS BURGOS	03 09 2010 010904314 03 09 2010 011248561		0/09 85,00 2/09 2.283,94
0111	10 09103369568	GONZALEZ RODRIGUEZ CAROL	CL VICTORIA BALFE 35	09001	BURGOS	03 09 2010 011246561		2/09 2.283,94 1/09 313,84
0111	10 09103369568	GONZALEZ RODRIGUEZ CAROL	CL VICTORIA BALFE 35	09006	BURGOS	03 09 2010 011248662		2/09 313,84
0111	10 09103371487	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	CL ELADIO BUSTAMANTE	09580	VILLASANA DE MENA	03 09 2010 010535714		1/09 3.136,07
0111	10 09103466669	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	02 09 2010 011250682	12/09 12	2/09 836,70
0111	10 09103526283	CARROCERIAS OSMA, S.C.	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	03 09 2010 011252706		2/09 1.661,05
0111	10 09103544067	KHULNA 2, S.L.	CL MORCO 1	09004	BURGOS	03 09 2010 011253615		2/09 249,01
0111	10 09103548414	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53	09280	PANCORBO	02 09 2009 014562548		8/09 987,13
0111 0111	10 09103548414 10 09103548414	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53 CL REAL 53	09280 09280	PANCORBO PANCORBO	02 09 2010 010541673 02 09 2010 011253918		1/09 987,13 2/09 1.020,05
0111	10 09103540414	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	02 09 2009 014310752		7/09 1.208,84
0111	10 09103550535	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	02 09 2009 014562649		8/09 1.247,81
0111	10 09103550535	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	02 09 2010 011254019		2/09 6.005,18
0111	10 09103556902	CARVATAVA CONSTRUCCIONES	CL DIEGO POLO 10	09001	BURGOS	03 09 2010 011254120	12/09 12	2/09 1.416,89
0111	10 09103651373	DIMOV RUMEN GEORGIEV	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	03 09 2010 011256847		2/09 737,60
0111	10 09103669359	RIALTOURS SL UNIPERSONAL	AV PAZ 1	09004	BURGOS	03 09 2010 011257150		2/09 485,42
0111	10 09103683406	GRUPO INMOBILIARIO DE VA	CL ICEDO 20	09559	QUINTANA DE	02 09 2010 011257756		2/09 1.043,15
0111 0111	10 09103774140 10 09103790207	MUSSY Y MARINA SUMINISTR BUR-BUFFET, S.L.	CL VITORIA 42 CL GENERAL SANZ PAST	09004 09005	BURGOS BURGOS	04 09 2009 000031948 03 09 2010 011261800		3/09 751,20 2/09 1.537,02
0111	10 09103790207	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09003	BURGOS	02 09 2010 011261600		2/09 1.557,02
0111	10 09103874271	CONSTRUCCIONES FUENTEVIL	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	03 09 2010 011264931		2/09 3.045,97
0111	10 09103931360	OLIVEIRA RUI JOSE	CM DE BURGOS "VILLAL	09001	BURGOS	02 09 2010 011266042		2/09 1.054,00
0111	10 09103999058	S.I.: L.A. HERRERO MATE; A.	AV CASTILLA 70	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011267860	12/09 12	2/09 2.576,02
0111	10 09104042912	GARCIA GONZALEZ DAVID	PP PISONES 13	09001	BURGOS	03 09 2010 010558245		1/09 94,39
0111	10 09104063524	S.I. D.E. MILEA; E.M. MIHA	CL BARTOLOME ORDOÑEZ	09006	BURGOS	03 09 2010 011271702		2/09 312,80
0111 0111	10 09104083126 10 09104084035	NUEVAS ENERGIAS FRIO Y C ARAGON MARTINEZ DE CAÑAS	CL PADRE FLOREZ 20 CL LA ESTACION 34	09005 09200	BURGOS MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011272308 02 09 2010 010560366		2/09 771,12 1/09 73,47
0111	10 09104092220	STIRCEANU ILEANA	TR LA PAZ 1	09200	QUINTANADUEÑAS	03 09 2010 010300300		2/09 78,25
0111	10 09104092220	STIRCEANU ILEANA	TR LA PAZ 1	09197	QUINTANADUEÑAS	03 09 2010 011272813		2/09 241,80
0111	10 09104132232	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	03 09 2010 011274934	12/09 12	2/09 563,74
0111	10 09104189725	PENKOV DAKO NIKOLOV	CL FEDERICO OLMEDA 3	09006	BURGOS	03 09 2010 011277863		2/09 304,90
0111	10 09104208115	IQBAL AMJAD	AV GENERAL YAGÜE 7	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 011278671		2/09 90,86
0111	10 09104271971	DOMINGO SERNA JOSE ANTON	CL SUBIDA DE SAN MIG E. TRABAJADORES CTA. F	09003	BURGOS	10 09 2010 010910677	11/08 11	1/08 285,05
0001	07.011002001400		CL ALMACENES 28			00.00.0010.011100100	01/10 0:	1/10 040 40
0521 0521	07 011003061422 07 011009786047	GIMENEZ GIMENEZ ENCARNAC AGUIAR DA SILVA JOSE MAN	PQ ANTONIO MACHADO 7	09200 09200	MIRANDA DE EBRO MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011106192 03 09 2010 011106600	01/10 0° 01/10 0°	
0521	07 011003780047	MENDES SILVA RUI MANUEL	CL LOS HORNOS 1	09219	VALLUERCANES	03 09 2010 011106802		1/10 368,71
0521	07 061001093450	KARIMI RADOINE	CL EL CALVARIO 8	09002	BURGOS	03 09 2010 011023340	01/10 0	. ,
0521	07 071046794174	SARABIA OJEDA IVAN DE JE	PP LA AUDIENCIA 3	09003	BURGOS	03 09 2010 011023643	01/10 0	
0521	07 080215619306	MARTINEZ VICIOSO ANGEL	CL URBANIZACION URAL	09217	ARAICO	03 09 2010 011107408	01/10 0	
0521	07 080307059889	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	03 09 2010 011024047		1/10 302,04
0521	07 080537353653	GARCIA RIAÑO ROCIO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	03 09 2010 011024350	01/10 0	
0521 0521	07 081120603882 07 090024706713	IQBAL AMJAD DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL GENERAL YAGÜE 7 CL REAL 53	09240 09280	BRIVIESCA PANCORBO	03 09 2010 011107711 03 09 2010 010759420		1/10 331,33 2/09 299,02
0521	07 090024706713	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09280	BURGOS	03 09 2010 010759420	01/10 01	
0521	07 090026843541	LOPEZ MARTIN RICARDO	CL LA PALOMA 6	09003	BURGOS	03 09 2010 011029000	01/10 0	
0521	07 090027591653	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011109630	01/10 0	. ,
0521	07 090028475363	DIEGO GARCIA MARIA PILAR	CL REAL 40	09471	FRESNILLO DE	03 09 2010 011160756	01/10 0	1/10 302,04
0521	07 090029544989	BARCENILLA MENA FERNANDO	ZO APARTADO DE CORREOS	09003	BURGOS	03 09 2010 011032030	01/10 0	
0521	07 090031008477	ROMERO BRAVO DAVID LAURO	CL SUBIDA SAN MIGUEL	09003	BURGOS	03 09 2010 011034050	01/10 0	
0521	07 090031545920	GUTIERREZ GONZALEZ MARIA	CL EMPERADOR 32	09003	BURGOS	03 09 2010 011034959		1/10 313,66
0521 0521	07 090032193594 07 090033376994	ALONSO GUTIERREZ ROBERTO ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	PZ SAN JORGE 2 CL GENERAL MOLA 23	09347 09340	PUENTEDURA LERMA	03 09 2010 011162978 03 09 2010 011163887	01/10 0° 01/10 0°	1/10 302,04 1/10 302,04
0521	07 09003376994	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	03 09 2010 01110367	01/10 0	
0521	07 090034487848	ALONSO FUENTE LUIS MARIA	AV GRAL YAGÜE-TRASER	09004	BURGOS	03 09 2010 010688789		2/09 299,02
0521	07 090034670431	ARCE FERNANDEZ ROMAN	CL SAN ROQUE 52	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 011114680	01/10 0	
0521	07 090034865542	ARRANZ DE MIGUEL JOSE FE	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010822771		2/09 198,50
0521	07 090035250512	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR 16	09005	BURGOS	03 09 2010 011038801	01/10 0	
0521	07 090035815031	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	03 09 2010 011039508	01/10 0	
0521 0521	07 090036359443 07 090036845352	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO FUENTE FUENTE AZUCENA	PZ HUERTO DEL REY 16 CL LAS BOTICAS 5	09003 09400	BURGOS ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011041023 03 09 2010 011167022	01/10 0° 01/10 0°	1/10 302,04 1/10 302,04
0521	07 090036919518	MELGOSA SEDANO MARIA ROC	CL DOÑA GIMENA 2	09140	VIVAR DEL CID	03 09 2010 011107022		2/09 299,02
0521	07 090037149284	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	AV ELADIO PERLADO 51	09007	BURGOS	03 09 2010 011042639	01/10 0	

COUNTY-DOOR COUNTY-DOOR COUNTY-DOOR COUNTY-DEPTH COUNTY-DOOR COUNTY-DOOR COUNTY-DEPTH COUNTY-DOOR COUNTY-DOOR	REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PER	IODO	IMPORTE
Company	0521	07 090037519096	VALLEJO LOPEZ MARIA SONI	CL DIEGO LAINEZ 16	09005	BURGOS	03 09 2010 011043548	01/10	01/10	302 04
Institution								. , .	. , .	,
Company Comp	0521	07 090039433636	FELIX VILLACE EUTIQUIANO	CL BARRIO HORMIGUERO	09220	PAMPLIEGA	03 09 2010 011051228	01/10	01/10	302,04
CONTRIBUTION PRINCE PERMINANCE PERMINANC	0521	07 090039570951	ROJAS BERRIO ANGEL	BD INMACULADA PRIMER	09007	BURGOS	03 09 2010 011051632	01/10	01/10	302,04
Col. Coloniologistics Colo										,
1.000 1.00										,
19.20 10.0000009393 20.158FLON SULPRA ANNAN CL. LA SAL (ANN E 1900 1900 2000				,						,
1982 07.09900059576										,
1922 OF GROSCOURSE CAPACHIO FOOLE DOS A CLEMPS CAMERS CAPACHIO FOOLE DOS A CAPACHIO FOOLE DOS A CAPACHIO FOOLE CAPACHIO FOOLE DOS A CAPACHIO F				, ,						,
1922 17 0010015182222 ADRIGUES ALSO, CERERO JAMP D. CERERO SANDAR A PERSON GROSS ORDINOS (1922 PARA DE CORTE PARA DE C								. , .	. , .	,
SECOLOR DE GENERAL PRIMADE COCINEZ PARISO CLA PATRICA PORTICIS 0999 SURPIGOS CO 09-0010-0017-032 1206 1209 2990			-				03 09 2010 011172577			,
2007 100	0521	07 091002070169	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	PG IND. DE BAYAS, PA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011124784	01/10	01/10	331,33
1629 OF SINCOPPET MARTINEZ VICINIA MARIA C. AL PENDOS VILLA POR SINCOPPET C. CORPORA				,						
CREAT CREAT MARISCAL ALVARD CL. DEFERD 2 00001 BURGOS G3 02 001 0117588 0110 0110 32.04			_							
DECEST 07 09 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00										,
0.0000 0.00000										,
DECEMBER DECEMBER										,
1922 079 01000625100			_							,
Degree D	0521	07 091004975927	HERNANDEZ PALMA FELIPE	LG PENTASA 1-NAVE 14	09007	BURGOS	03 09 2010 011069113	01/10	01/10	317,34
6821 07 69100686055										,
Dec Dec										,
PRILCH CENTEN MIGUEL A CLERANGSCO SALINAS 1900 BURGOS 0.9 8210 01107245 0.171 0.110 392.04										,
DEFFRIE ZAMORAMO, JULIO H CL. PARLO CASALS 28 0.007 BIJRROCS 0.919 02110 01107345 0.110 0.110 30.204										
Dec 107 P0107758177 Dec 107 P0107758177 Dec 107 P01077580 Dec 107 P01077590 Dec 107 P01075977 Dec 107 P01075979 Dec 107 P0107599 Dec										
SECTION OF PROTECTION AMORE LOVI MANOV WAN CL. HOMANCERO 10 09002 BURGOS 03 99 2010 011078284 0110 0170 0387.7										,
REST 07 091008359665 LIEV MANOY SLAVCHO CL ALTA 1 OBSAZ SANTA MARIA CR 2020 CR 2010 011772727 O170 0170 0375, 22		07 091007910680		CL ROMANCERO 10						,
DEST 07 091008159457 TOSHKOV TODOROV VAN C. JUAN PAMON JIMENE 0820 MIRANDA DE EBRO 05 99 2010 01113943 01/10 01/10 302,04	0521	07 091008294741	PEREIRA DE LIMA JOEL	CL LAS PASTIZAS 15	09003	BURGOS	03 09 2010 011076284	01/10	01/10	368,71
Page 2017 07 991008320766 PREDA LICIAN CL SAN IGNACIO 11 CSAN IGNACIO 11 C										,
DEST 07 09100827767 PREDA FLORIAN CL SAN FRANCISCO 38 09005 BURGOS 0.2 09 2010 01077867 0.1/10 0.302.04										,
Dec Dr. Org Dr. Org										,
DECT OT 099109874595 RULEGAS ALONSO ENRIQUE CL NUEVA APERTURA 5 09007 BURGOS 03.09.2010 010784678 12.09 12.09 12.09 239.02										,
Dec 07 09100987450 BUS FLORICA VERONIC AV CASTILLA Y LEON Z 09000 BURGOS 03 09 2010 011077501 01/10 30 20, M										
Control Cont	0521	07 091008974650	RUS FLORICA VERONIC	AV CASTILLA Y LEON 2	09006	BURGOS	03 09 2010 011077601	01/10	01/10	302,04
DE21 07 091009869807 RUSU STEFAN CL EL FERIAL 19 0920 BRIVESCA 03 09 2010 01178611 01/10 01/10 302,04	0521	07 091009136217	KUPREISHVILI ALEXAND	CL MALAGA 26	09007		03 09 2010 011078106	01/10	01/10	302,04
DEST 07 0910096199613 RUSU STEFAN C.L. CORTA 2 09315 C.UEVA DE ROA										,
07 0910109988807 BANU MARCELA CL CORTA 2 0.9315 CUEVA DE ROA 0.3 09 2010 11178439 0.1/10 0.1/10 302.04										,
0521 07 091010175127 MANZAT MARIUS COSTEL CL BARTOLOME ORDOÑEZ 09006 BURGOS 03 09 2010 011078924 01/10 01/10 03/20 0521 07 091010472892 DA SILVA GONÇALVES MANUE CL DIEGO SILOE 3 09800 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011133272 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 01/10 030.8 03 09 2010 011133272 01/10 01/10 030.2 4 02 07 09101010101010101 01/10 03/10 01/10 01/10 01/10 03/20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>,</td>										,
Control Cont										,
0521 07 091010843318 LANGA IOVEAN ILIE PP PISONES 36 09001 BURGOS 03 09 2010 011081136 01/10 01/10 302,04 0521 07 0910119301488 BURDEA ELIGENIA CL POLVORIN VIELIO DE 09002 BURGOS 03 09 2010 011081237 01/10 01/10 306,871 0521 07 09101192011 TEIXEIRA MORAIS ALMEIDA CL SAN COSME 25 09002 BURGOS 03 09 2010 011081732 01/10 01/10 306,871 0521 07 09101132516 ROSA MADRINHA CARLOS MAN CL ALFEREZ PROVISION 09560 BURGOS 03 09 2010 011082146 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011406660 ANTON ALEXANDRU CL CONCEPCION 16 09002 BURGOS 03 09 2010 011082447 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011644776 BENITEZ SENITEZ SONIA BE CL REPUBLICA ARGENTINA 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011082835 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011735211 MANA BAS BD JUAN XXIII 24 09007 BURGOS 03 09 2010 011082855 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>,</td></t<>										,
1.0 1.0										,
0521 07 091011192011 TEIXEIRA MORAIS ALMEIDA CL SAN COSME 25 09002 BURGOS 03 09 2010 011081742 01/10 01/10 368,71 0521 07 091011328915 ROSA MADRINHA CARLOS MAN CL DIEGO CAINEZ 16 0905 VILLARCAYO 03 09 2010 011083243 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011400660 ANTON ALEXANDRU CL DIEGO CAINEZ 16 09002 BURGOS 03 09 2010 011082247 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011644776 BENITEZ BENITEZ SONIA BE CL ALFEREZ PROVISION 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 011134484 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011654981 MURTAZA HASAN AHMED CL ABAD MALUENDA 7 09005 BURGOS 03 09 2010 011082853 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011452913 COARDA ABAS BD JUAN XXIII 24 09007 BURGOS 03 09 2010 011082853 01/10 01/10 302,04 0521 07 091014269882 RODRIGUES DA SILVA MANUE CL LEONGO VIII 11 09006 BURGOS 03 09 2010 011084671										
0521 07 091011192516 ROSA MADRINHA CARLOS MAN CL ALFEREZ PROVISION 0950 VILLARCAYO 03 09 2010 011134383 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011358830 GARCIA VALLEJO DEBORA CL DIEGO LAINEZ 16 09005 BURGOS 03 09 2010 011082247 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011524639 ROSA MADRINHA ROGERIO PA CL ALFEREZ PROVISION 0950 VILLARCAYO 03 09 2010 011182446 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011644776 BENITEZ BENITEZ SONIA BE CL REPUBLICA ARGENTINA 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011183485 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011644776 BENITEZ BENITEZ SONIA BE CL REPUBLICA ARGENTINA 09005 BURGOS 03 09 2010 011108393 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011494871 QAMAR ABBAS BD JUAN XXIII 24 9907 BURGOS 03 09 2010 011082833 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012496852 ASANDOR ADRIAN FLORIN CL LEFONDO VIII 71 99006 BURGOS										
0521 07 091011358830 GARCIA VALLEJO DEBORA CL DIEGO LAINEZ 16 09005 BURGOS 03 09 2010 011082146 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011400660 ANTON ALEXANDRU CL CONCEPCION 16 09002 BURGOS 03 09 2010 011082247 07/10 01/10 302,04 0521 07 091011644776 BENITEZ BENITEZ SONIA BE CL REFUBLICA ARGENTINA 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011134484 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011644776 BENITEZ BENITEZ SONIA BE CL REPUBLICA ARGENTINA 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 0111082853 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011954981 MURTAZA HASAN AHMED CL ABAD MALUENDA 7 09005 BURGOS 03 09 2010 011082853 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011954981 MODRIGUES DA SILVA MANUE CL ALFONSO VIII 17 09006 BURGOS 03 09 2010 011083055 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012469852 SANDOR ADRIAN FLORIN CL ISAAS BALEARES 32 09006 BURGOS										
0521 07 091011400660 ANTON ALEXANDRU CL CONCEPCION 16 09002 BURGOS 03 09 2010 011082247 01/10 01/10 302,04 0521 07 0910115446399 ROSA MADRINHA ROGERIO PA CL ALFEREZ PROVISION 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 011134484 01/10 01/10 302,04 0521 07 0910115649776 BENITEZ BENITEZ SONIA BE CL REPUBLICA ARGENTINA 09000 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 0111344885 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011694931 MURTAZA HASAN AHMED CL ABAD MALUENDA 7 09005 BURGOS 03 09 2010 011082853 01/10 01/10 306,88 0521 07 091011999232 RODRIGUES DA SILVA MANUE CL ALFONSO WIII 71 09006 BURGOS 03 09 2010 010732441 12/09 299,02 0521 07 091012403712 MIHAYLOV STOYANOV BORIS CL LEOPOLDO LOPEZ DE 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011084671 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012469882 SANDOR ADRIAN FLORIN CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010										,
0521 07 091011524639 ROSA MADRINHA ROGERIO PA CL ALFEREZ PROVISION 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 011134484 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011644776 BENITEZ SONIA BE CL REPUBLICA ARGENTINA 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 0111344885 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011735211 QAMAR ABBAS BD JUAN XXIII 24 09007 BURGOS 03 09 2010 011083055 01/10 01/10 302,04 0521 07 091011999232 RODRIGUES DA SILVA MANUE CL ALFONSO VIII 71 09006 BURGOS 03 09 2010 011083055 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012469812 SANDORA ADRIAN FLORIN CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084671 01/10 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012489855 GATEJ VASILE CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084677 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012549655 GATEJ VASILE CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03										,
0521 07 091011654981 MURTAZA HASAN AHMED CL ABAD MALUENDA 7 09005 BURGOS 03 09 2010 011082853 01/10 01/10 306,88 0521 07 091011735211 QAMAR ABBAS BD JUAN XXIII 24 09007 BURGOS 03 09 2010 011083055 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012433712 MIHAYLOV STOYANOV BORIS CL LEOPOLDO LOPEZ DE 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011084671 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012433712 MIHAYLOV STOYANOV BORIS CL LEOPOLDO LOPEZ DE 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011084671 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012486555 GATEJ VASILE CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084677 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012504541 POPESCU MIHAIL CL TRAVESIA DE LA PA 09197 QUINTANADURÃAS 03 09 2010 01108473 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012549405 PLESCA SEBASTIAN CL CISNE 6 09270 CEREZO DE RI 03 09 2010 01108577 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>,</td>										,
0521 07 091011735211 QAMAR ABBAS BD JUAN XXIII 24 09007 BURGOS 03 09 2010 011083055 01/10 01/10 302/04 0521 07 091011999232 RODRIGUES DA SILVA MANUE CL ALFONSO VIII 71 09006 BURGOS 03 09 2010 010732441 12/09 12/09 299,02 0521 07 091012438712 MIHAYLOV STOYANOV BORIS CL LEOPOLDO LOPEZ DE 09006 BURGOS 03 09 2010 011136003 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012436855 SANDOR ADRIAN FLORIN CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084671 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012504541 POPESCU MIHAIL CL TRAVESIA DE LA PA 09197 QUINTANADUEÑAS 03 09 2010 011084873 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012549405 PLESCA SEBASTIAN CL CISNE 6 09207 CEREZO DE RI 03 09 2010 011085776 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549910 PENKOV DAKO NIKOLOV CL VICTORIA BALFE 54 09006 BURGOS 03 09 2010 011136508	0521	07 091011644776	BENITEZ BENITEZ SONIA BE	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200			01/10	01/10	302,04
0521 07 091011999232 RODRIGUES DA SILVA MANUE CL ALFONSO VIII 71 09006 BURGOS 03 09 2010 010732441 12/09 12/09 299,02 0521 07 091012433712 MIHAYLOV STOYANOV BORIS CL LEOPOLDO LOPEZ DE 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011103603 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012486982 SANDOR ADRIAN FLORIN CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084671 01/10 01/10 306,88 0521 07 0910125055560 GATEJ VASILE CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084772 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012505560 CHAYLYAK ASAN NAZIF CL SAN FRANCISCO 8 09003 BURGOS 03 09 2010 011085176 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549405 PLESCA SEBASTIAN CL CISNE 6 09270 CEREZO DE RI 03 09 2010 0111085277 01/10 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012596083 NICULA STEFAN CL SAN JUAN 4 09200 MIRANDA DE EBRO										,
0521 07 091012433712 MIHAYLOV STOYANOV BORIS CL LEOPOLDO LOPEZ DE 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011136003 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012486585 SANDOR ADRIAN FLORIN CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084671 01/10 01/10 306,88 0521 07 0910125486555 GATEJ VASILE CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084772 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012504561 POPESCU MIHAIL CL TRAVESIA DE LA PA 09197 QUINTANADUEÑAS 03 09 2010 011084873 01/10 01/10 306,88 0521 07 0910125549405 POPESCU MIHAIL CL SAN FRANCISCO 8 09003 BURGOS 03 09 2010 011084873 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549405 PLESCA SEBASTIAN CL CISNE 6 09270 CEREZO DE RI 03 09 2010 0111085277 01/10 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012596083 NICULA STEFAN CL SAN JUAN 4 09200 MIRANDA DE EBRO 03 0										
0521 07 091012469882 SANDOR ADRIAN FLORIN CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084671 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012486555 GATEJ VASILE CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084772 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012504541 POPESCU MIHAIL CL TRAVESIA DE LA PA 09197 QUINTANADUEÑAS 03 09 2010 011084873 01/10 01/10 308,81 0521 07 091012535560 CHAYLYAK ASAN NAZIF CL SAN FRANCISCO 8 09003 BURGOS 03 09 2010 011085176 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549405 PESCA SEBASTIAN CL CISNE 6 09270 CEREZO DE RI 03 09 2010 011085277 01/10 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012599910 PENKOV DAKO NIKOLOV CL VICTORIA BALFE 54 09006 BURGOS 03 09 2010 011085277 01/10 01/10 01/10 302,04 0521 07 0910127595033 NICULA STEFAN CL SAN JUAN 4 09200 MIRANDA DE EBRO										,
0521 07 091012486555 GATEJ VASILE CL ISLAS BALEARES 32 09006 BURGOS 03 09 2010 011084772 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012504541 POPESCU MIHAIL CL TRAVESIA DE LA PA 09197 QUINTANADUEÑAS 03 09 2010 011084873 01/10 01/10 368,71 0521 07 091012535560 CHAYLYAK ASAN NAZIF CL SAN FRANCISCO 8 09003 BURGOS 03 09 2010 011085176 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549405 PLESCA SEBASTIAN CL CISNE 6 09270 CEREZO DE RI 03 09 2010 0111085277 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549910 PENKOV DAKO NIKOLOV CL VICTORIA BALFE 54 09006 BURGOS 03 09 2010 011085277 01/10 01/10 302,04 0521 07 0910127549910 PENKOV DAKO NIKOLOV CL SAN JUAN 4 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 0111085277 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012759110 BURLACU VASILE PETRU CL DUQUE DE FRIAS 28 09006 BURGOS 03 09 2010 0111085681										
0521 07 091012504541 POPESCU MIHAIL CL TRAVESIA DE LA PA 09197 QUINTANADUEÑAS 03 09 2010 011084873 01/10 01/10 368,71 0521 07 091012535560 CHAYLYAK ASAN NAZIF CL SAN FRANCISCO 8 09003 BURGOS 03 09 2010 011085176 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549405 PLESCA SEBASTIAN CL CISNE 6 09270 CEREZO DE RI 03 09 2010 0111085277 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549910 PENKOV DAKO NIKOLOV CL VICTORIA BALFE 54 09006 BURGOS 03 09 2010 011085277 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012705110 BURLACU VASILE PETRU CL DUQUE DE FRIAS 28 09006 BURGOS 03 09 2010 011085580 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012705211 BUZALIN ANISOR CL LA PUEBLA 11 09004 BURGOS 03 09 2010 011085681 01/10 01/10 302,04 0521 07 0910128286811 NIKOLOV KOSTOV ATANAS CL E L HOSPICIO 24 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011179247										
0521 07 091012549405 PLESCA SEBASTIAN CL CISNE 6 09270 CEREZO DE RI 03 09 2010 011136508 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012549910 PENKOV DAKO NIKOLOV CL VICTORIA BALFE 54 09006 BURGOS 03 09 2010 011085277 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012596083 NICULA STEFAN CL SAN JUAN 4 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011136710 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012705110 BURLACU VASILE PETRU CL DUQUE DE FRIAS 28 09006 BURGOS 03 09 2010 011085680 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012828681 NIKOLOV KOSTOV ATANAS CL LA PUEBLA 11 09904 BURGOS 03 09 2010 011085681 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012828681 NIKOLOV KOSTOV ATANAS CL EL HOSPICIO 24 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011179247 01/10 01/10 31/10 325,62 0521 07 091012880114 ZAHARILA DRAGOS CL CORAZON DE MARIA 09342 SANTA MARIA 03 0			POPESCU MIHAIL			QUINTANADUEÑAS	03 09 2010 011084873			
0521 07 091012549910 PENKOV DAKO NIKOLOV CL VICTORIA BALFE 54 09006 BURGOS 03 09 2010 011085277 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012596083 NICULA STEFAN CL SAN JUAN 4 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011136710 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012705110 BURLACU VASILE PETRU CL DUQUE DE FRIAS 28 09006 BURGOS 03 09 2010 011085580 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012828681 NIKOLOV KOSTOV ATANAS CL EL HOSPICIO 24 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011179247 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012880114 ZAHARIA DRAGOS CL CORAZON DE MARIA 09342 SANTA MARIA 03 09 2010 011179348 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012895167 LOBA IOAN CL NUESTRA SEÑORA DE 09271 QUINTANILLA 03 09 2010 011137518 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013044004 MEHMED AHMED AHMED CL VALLE DE MANZANED 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 011138750										,
0521 07 091012596083 NICULA STEFAN CL SAN JUAN 4 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011136710 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012705110 BURLACU VASILE PETRU CL DUQUE DE FRIAS 28 09006 BURGOS 03 09 2010 011085580 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012705211 BUZALIN ANISOR CL LA PUEBLA 11 09004 BURGOS 03 09 2010 011085681 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012828681 NIKOLOV KOSTOV ATANAS CL EL HOSPICIO 24 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011179247 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012880114 ZAHARIA DRAGOS CL CORAZON DE MARIA 09342 SANTA MARIA 03 09 2010 011179348 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012895167 LOBA IOAN CL NUESTRA SEÑORA DE 09271 QUINTANILLA 03 09 2010 011137518 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013044004 MEHMED AHMED AHMED CL VALLE DE MANZANED 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 0111382525										,
0521 07 091012705110 BURLACU VASILE PETRU CL DUQUE DE FRIAS 28 09006 BURGOS 03 09 2010 011085580 01/10 01/10 306,88 0521 07 091012705211 BUZALIN ANISOR CL LA PUEBLA 11 09004 BURGOS 03 09 2010 011085681 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012828681 NIKOLOV KOSTOV ATANAS CL EL HOSPICIO 24 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011179247 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012880114 ZAHARIA DRAGOS CL CORAZON DE MARIA 09342 SANTA MARIA 03 09 2010 011179348 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012895167 LOBA IOAN CL NUESTRA SEÑORA DE 09271 QUINTANILLA 03 09 2010 011137518 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013044004 MEHMED AHMED AHMED CL VALLE DE MANZANED 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 011138225 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013269969 ANTOHE LAZAR CL SANTA CLARA 52 09902 BURGOS 03 09 2010 0111186085 <										,
0521 07 091012705211 BUZALIN ANISOR CL LA PUEBLA 11 0904 BURGOS 03 09 2010 011085681 01/10 01/10 302/04 0521 07 091012828681 NIKOLOV KOSTOV ATANAS CL E HOSPICIO 24 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011179247 01/10 01/10 325,62 0521 07 091012880114 ZAHARIA DRAGOS CL CORAZON DE MARIA 09342 SANTA MARIA 03 09 2010 011179348 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012895167 LOBA IOAN CL NUESTRA SEÑORA DE 09271 QUINTANILLA 03 09 2010 011137518 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013044004 MEHMED AHMED AHMED CL VALLE DE MANZANED 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 011138225 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013069969 ANTOHE LAZAR CL SANTA CLARA 52 09002 BURGOS 03 09 2010 011138730 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013251845 BULAI FLORIN CL CROTIDO DE SIMON 09260 PRADOLUENGO 03 09 2010 0111138730 01/										
0521 07 091012828681 NIKOLOV KOSTOV ATANAS CL EL HOSPICIO 24 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011179247 01/10 01/10 325,62 0521 07 091012880114 ZAHARIA DRAGOS CL CORAZON DE MARIA 09342 SANTA MARIA 03 09 2010 011179348 01/10 01/10 302,04 0521 07 091012895167 LOBA IOAN CL NUESTRA SEÑORA DE 09271 QUINTANILLA 03 09 2010 011137518 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013044004 MEHMED AHMED AHMED CL VALLE DE MANZANED 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 011138225 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013069969 ANTOHE LAZAR CL SANTA CLARA 52 09002 BURGOS 03 09 2010 0111086085 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013251845 BULAI FLORIN CL CROTIDO DE SIMON 09260 PRADOLUENGO 03 09 2010 0111138730 01/10 01/10 302,04 0521 07 091013369457 DAN ANDRADA ANTONIA CL TRAS LAS CERCAS 4 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 01111408										,
0521 07 091012880114 ZAHARIA DRAGOS CL CORAZON DE MARIA 09342 SANTA MARIA 03 09 2010 011179348 01/10 01/10 302/04 0521 07 091012895167 LOBA IOAN CL NUESTRA SEÑORA DE 09271 QUINTANILLA 03 09 2010 011137518 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013044004 MEHMED AHMED AHMED CL VALLE DE MANZANED 09550 VILLARCAYO 03 09 2010 011138225 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013069969 ANTOHE LAZAR CL SANTA CLARA 52 09002 BURGOS 03 09 2010 0111086085 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013251845 BULAI FLORIN CL CROTIDO DE SIMON 09260 PRADOLUENGO 03 09 2010 011138730 01/10 01/10 302,04 0521 07 091013369457 DAN ANDRADA ANTONIA CL TRAS LAS CERCAS 4 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 0111139538 01/10 01/10 302,04 0521 07 091013468578 COVACIU COSMIN CL FEDERICO KELLER 1 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 0111140851 </td <td></td>										
0521 07 091013044004 MEHMED AHMED AHMED CL VALLE DE MANZANED 0950 VILLARCAYO 03 09 2010 011138225 01/10 01/10 325/62 0521 07 091013069969 ANTOHE LAZAR CL SANTA CLARA 52 09002 BURGOS 03 09 2010 011086085 01/10 01/10 325/62 0521 07 091013251845 BULAI FLORIN CL CROTIDO DE SIMON 09260 PRADOLUENGO 03 09 2010 011138730 01/10 01/10 302,04 0521 07 091013369457 DAN ANDRADA ANTONIA CL TRAS LAS CERCAS 4 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011139538 01/10 01/10 302,04 0521 07 091013468578 COVACIU COSMIN CL FEDERICO KELLER 1 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011140851 01/10 01/10 302,04										,
0521 07 091013069969 ANTOHE LAZAR CL SANTA CLARA 52 09002 BURGOS 03 09 2010 011086085 01/10 01/10 325,62 0521 07 091013251845 BULAI FLORIN CL CROTIDO DE SIMON 09260 PRADOLUENGO 03 09 2010 011138730 01/10 01/10 302,04 0521 07 091013369457 DAN ANDRADA ANTONIA CL TRAS LAS CERCAS 4 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011139538 01/10 01/10 302,04 0521 07 091013468578 COVACIU COSMIN CL FEDERICO KELLER 1 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011140851 01/10 01/10 302,04										
0521 07 091013251845 BULAI FLORIN CL CROTIDO DE SIMON 09260 PRADOLUENGO 03 09 2010 011138730 01/10 01/10 302/04 0521 07 091013369457 DAN ANDRADA ANTONIA CL TRAS LAS CERCAS 4 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011139538 01/10 01/10 302/04 0521 07 091013468578 COVACIU COSMIN CL FEDERICO KELLER 1 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011140851 01/10 01/10 302/04										
0521 07 091013369457 DAN ANDRADA ANTONIA CL TRAS LAS CERCAS 4 09500 MEDINA DE POMAR 03 09 2010 011139538 01/10 01/10 01/10 302,04 0521 07 091013468578 COVACIU COSMIN CL FEDERICO KELLER 1 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011140851 01/10 01/10 302,04										,
0521 07 091013468578 COVACIU COSMIN CL FEDERICO KELLER 1 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011140851 01/10 01/10 302,04										,
										,
	0521		NIKOLOV IVAN MARINOV							302,04

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091013628428	HYSUSEIN CARDIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	03 09 2010 011141255	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013628731	HALIL METIN	CL SANTANDER 25	09540	TRESPADERNE	03 09 2010 011141356	01/10 01/10	302,04
0521	07 091013794540	OVIDIU NUTA CRISTI	CL SOLANA 6	09192	VILLAFRIA	03 09 2010 011087200	01/10 01/10	302,04
0521 0521	07 091013871736 07 091014435548	MILEA BODGAN NICOLAE POGANU	AV CASTILLA Y LEON 2 CL SAN JUAN 4	09006 09200	BURGOS MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 011087806 03 09 2010 011141861	01/10 01/10 01/10 01/10	302,04
0521	07 091014455546	VASILEV STANISLAV BO	CL MOLINAR 1	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011141667	01/10 01/10	302,04 368,71
0521	07 091014803542	DUMITRU PETRUT DANIE	CL LA PUEBLA 4	09004	BURGOS	03 09 2010 011142407	01/10 01/10	302,04
0521	07 091014841029	HARPA CONSTANTIN	CL SALAS 3	09001	BURGOS	03 09 2010 011089018	01/10 01/10	302,04
0521	07 091014856991	ELIMANOV SYULEYMANOV IBR	CL JUAN DE MEDINA 6	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011143376	01/10 01/10	302,04
0521	07 091014860328	TRAILESCU PAUL LUCIA	PP PISONES 5	09001	BURGOS	03 09 2010 011089220	01/10 01/10	302,04
0521	07 100037582127	BEOBIDE POZO CARLOS	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	03 09 2010 011089624	01/10 01/10	302,04
0521	07 131020976718	MANEA IULIAN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	03 09 2010 011089927	01/10 01/10	302,04
0521	07 160023655120	DE LOS SANTOS BLANCO LUI	CL SOLIDARIDAD 9	09007	BURGOS	03 09 2010 011090230	01/10 01/10	302,04
0521	07 190015977404	MERINO MIGUEL MARIA CARM	CL SANTA CRUZ 12	09198	SAN MILLAN D	03 09 2010 011090432	01/10 01/10	302,04
0521	07 200057047785	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL LAS CALZADAS 5	09004	BURGOS	03 09 2010 011090735	01/10 01/10	302,04
0521	07 200066047365	BARQUIN LAVIN PAULINO MA	CL ISLA 24	09580	VILLASANA DE MENA BURGOS	03 09 2010 011143982	01/10 01/10	320,50
0521 0521	07 211019548864 07 211022916178	EL OUKLI ABDELILAH ANGELOV KIRIL ASENOV	CL SAN JUAN 49 CL ALFAREROS 14	09004 09001	BURGOS	03 09 2010 011091240 03 09 2010 011091341	01/10 01/10 01/10 01/10	305,03 325,62
0521	07 220024742703	FERNANDEZ GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 14	09556	SALAZAR	03 09 2010 011091341	01/10 01/10	325,62
0521	07 221007419404	ORMANDZHI RAMADAN AH	CL VALLE DE MANZANED	09550	VILLARCAYO	03 09 2010 011144588	01/10 01/10	302,04
0521	07 241000319877	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	03 09 2010 011091745	01/10 01/10	302,04
0521	07 250036620991	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE,	09197	VILLALBILLA	03 09 2010 011092250	01/10 01/10	302,04
0521	07 261013038565	DORINEL TUDORACHE STEFAN	CL DIEGO DE SILOE 5	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011146006	01/10 01/10	302,04
0521	07 280214909049	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	03 09 2010 011092957	01/10 01/10	302,04
0521	07 280385696141	JIMENEZ RUIZ IGNACIO JAV	CL EL MORCO 1	09004	BURGOS	03 09 2010 010743353	12/09 12/09	485,39
0521	07 280403847568	MARIN MONTOYA MARTA	CL CALZADAS 26	09004	BURGOS	03 09 2010 011093866	01/10 01/10	325,62
0521	07 281174484121	GEORGIEV STANEV VLADIMIR	PZ GRECO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011181671	01/10 01/10	302,04
0521	07 281276466180	PINTO BARREIRO NELSON JO	CL LUIS ALBERDI 15	09007	BURGOS	03 09 2010 011095482	12/09 12/09	299,02
0521	07 281294190104	ANDREI DANIEL MARIUS	CL DIEGO LAINEZ 4	09005	BURGOS	03 09 2010 011095583	01/10 01/10	302,04
0521 0521	07 301026416518 07 301036007592	CAMBISACA PISCOCAMA LUIS PENHA SOARES LUIZ	CL SANTA ANA 7 CL SAN LORENZO 12	09001 09003	BURGOS BURGOS	03 09 2010 010745272	12/09 12/09	368,03
0521	07 311002160842	BAÑARES CUBILLAS ROSARIO	CL LA ESCUADRA 7	09003	CARCEDO DE BURGOS	03 09 2010 011096088 03 09 2010 010745777	01/10 01/10 12/09 12/09	325,62 299,02
0521	07 340012588844	BORJA PISA ANGEL	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNAM.		01/10 01/10	302,04
0521	07 390045333915	LOPEZ PEREDO ALBERTO	CL GRAN VIA	09570	ARIJA	03 09 2010 011149238	01/10 01/10	302,04
0521	07 390050046596	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	03 09 2010 011098718	01/10 01/10	302,04
0521	07 390051887677	SOBRINO LLERA VICENTE JU	CL DIEGO DE SILOE 5	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011149339	01/10 01/10	302,04
0521	07 390055922776	DUARTE PRIETO JOSE JESUS	CL SAN IGNACIO 17	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011149541	01/10 01/10	302,04
0521	07 421000787403	SEGURA ALONSO JONATHAN	CL ERMITA DE LAS ANI	09680	PALACIOS DE	03 09 2010 011183590	01/10 01/10	302,04
0521	07 470016405208	SAN JOSE SANCHEZ JULIO	CT POZA 6	09007	BURGOS	03 09 2010 011099829	01/10 01/10	302,04
0521	07 471011623835	BURLACU CONSTANTIN	CL CAMPO DEL FERIAL	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011150955	01/10 01/10	302,04
0521	07 471015943062	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011151056	01/10 01/10	311,12
0521	07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO JUAN M	MN ORDEJON DE ORDUNT	09587	ORDEJON DE M	03 09 2010 011151258	11/09 11/09	299,02
0521	07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO JUAN M	MN ORDEJON DE ORDUNT CL HORTELANOS 10	09587	ORDEJON DE M	03 09 2010 011151359 03 09 2010 011101950	01/10 01/10	13,73
0521 0521	07 480095293566 07 480099992814	LLANO MONZON JUAN ANTONI RUIZ REY OSCAR	CL ELADIO BUSTAMANTE	09004 09580	BURGOS VILLASANA DE MENA	03 09 2010 011101950	01/10 01/10 12/09 12/09	302,04 299,02
0521	07 480104577678	GONZALEZ PALOMANES LUIS	PZ EL CRUCERO 1	09540	TRESPADERNE	03 09 2010 01081153985	01/10 01/10	302,04
0521	07 480111703239	RABASOT HIDALGO JOSE ANT	CL JULIAN GARCIA SAI	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011154591	01/10 01/10	302,04
0521	07 480112775794	RODRIGO SEGURADO ENRIQUE	CL JULIO SAEZ DE LA	09005	BURGOS	03 09 2010 011102758	01/10 01/10	325,62
0521	07 480114352147	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03 09 2010 011102859	01/10 01/10	311,12
0521	07 481013810763	AGUADO ONTORIA UNAI	CM DE LAS ESCUELAS 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA		01/10 01/10	302,04
0521	07 481014046492	MORENO BENITO MARTA	CL FRESNILLO 1	09580	VILLASANA DE MENA	03 09 2010 011156110	01/10 01/10	302,04
0521	07 481043609163	STETI MIHAI	CL BRIVIESCA, PORTAL	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 011157221	01/10 01/10	302,04
0521	07 501030268500	CIULEI CHRISTIAN VIO	CL VICTORIA BALFE 4	09007	BURGOS	03 09 2010 011104172	01/10 01/10	302,04
0521	07 501030565055	DIMITROV VOYSEL	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 09 2010 011104273	01/10 01/10	302,04
0521	07 501031658630	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 09 2010 011104374	01/10 01/10	302,04
			R. ESPECIAL AGRARIO	O CUEN	TA AJENA			
0611	07 011008712983	CORREIA LOPES DANIEL ALB	CL SANTA MARIA DE NA	09314	PEDROSA DE DUERO	03 09 2010 010971103	12/09 12/09	100,48
0611	07 011008748349	MARIA ELISA	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	03 09 2010 010971204	12/09 12/09	100,48
0611	07 011008831508	GONÇALVES JOAQUIM LUIS F	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	03 09 2010 010932707	12/09 12/09	46,06
0611	07 041018704137	EL HADDAD HOUSSAIN	CL FUENTEHONDA 4	09314	PEDROSA DE DUERO	03 09 2010 010972012	12/09 12/09	100,48
0611	07 041034595464	HADJUD RACHID	CR CARNICERIA 18	09312	TORTOLES DE	03 09 2010 010972113	12/09 12/09	66,98
0611	07 041035394100	LACH HAB ABDELMAJID	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANVIRGO		12/09 12/09	100,48
0611	07 041037692794	EL OUABANI SALEH	CL VITORIA 186	09007	BURGOS	03 09 2010 010933515	12/09 12/09	100,48
0611	07 071046497215	GALGAU IOAN NICOLAE	CL CAYO GARCIA 16	09300	ROA	03 09 2010 010973123	12/09 12/09	58,61
0611	07 080478966525	HINAREJOS MESAS ANGEL	CL LAS ERAS (VILLATO	09006	BURGOS	03 09 2010 010933818	12/09 12/09	9,22
0611	07 091003354411	FERNANDEZ BENITEZ JOSE E	CL FELIX RODRIGUEZ D	09300	ROA	03 09 2010 010974739	12/09 12/09	100,48
0611	07 091007132559	DIAS CARDOSO AUGUSTA MAR FERNANDES CARDOSO IRENE	MN ROA CT SOTILLO	09300	ROA HORRA LA	03 09 2010 010975547	12/09 12/09 12/09 12/09	79,55
0611 0611	07 091007132862 07 091007134074	FERNANDES CARDOSO IRENE FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09311 09300	ROA	03 09 2010 010975648 03 09 2010 010975749	12/09 12/09 12/09 12/09	100,48 100,48
0611	07 091007134074	RAMIS AMMED MUSTAFA	PB VILLATOMIL S/N	09300	VILLATOMIL	03 09 2010 010975749	12/09 12/09	100,48
0611	07 091007536626	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA	CL ANGOSTA 2	09312	MAMBRILLA DE	03 09 2010 010955642	12/09 12/09	100,46
0611	07 091007601413	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RI	03 09 2010 0109756248	12/09 12/09	100,48
0611	07 091009631422	DA CONCEICAO RASQUILHO M	LG ACAMPADA EL SOTO	09250	BELORADO	03 09 2010 010956753	12/09 12/09	100,48
0611	07 091009651832	BORDEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010977971	12/09 12/09	100,48
								,

10 10 10 10 10 10 10 10	REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PER	IODO	IMPORTE
Control Cont	0611	07 091009950209	MOCANU ION	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010979082	12/09	12/09	100,48
Control Cont	0611	07 091010778951	ECH CHAYKH AHMED	CL ESCUELA 4	09311	OLMEDILLO DE	03 09 2010 010980904	12/09	12/09	96,29
101 101	0611									
100 100										,
1911 079910329505 PILLAH NOMEDONE PILLAH NOMEDONE PILLAH SEZ PILLAH NOMEDONE PILLAH NOMEDONE PILLAH SEZ PILLAH NOMEDONE PILLAH SEZ										
Math				-						
1911 FORDINGENERAD CALANDERS TRADICULADOS CALANDERS TRADICULADO										
6811 07 69105769785 SAMPPI VALAMENT TOORROW C. SAMPO LA VIRIGEN C. SAMPO LA VIRI										
1941 17 00101375869	0611									,
SECTION OF STREAMS SECULAR CERTINA NO. C. SECOLA TO CRISINA NEGRAL C. SECOLA TO CRISINA										,
6011 07 691014429275 CD-C)-CHARMA ADEPTIAL CD-C)										
Control Cont										
1011 07 0910496289										,
DETAIL OF SIGNIFICATION P. S. SORCILLA 2	0611	07 091014506882	IRIMIE MARIANA	PZ POZO 3	09300	ROA	03 09 2010 010993735	12/09	12/09	79,55
Description	0611									
DESTITE OF GROWNING CONTRACT										,
1981 07-09104-88266										
0.0011 0.078101482457 M.CLLAE JULIAN C.L.CASCALO 0.0947 FUENTISSINA C.0.09.2010 010937768 1.009 22.09 22.10 0.0011 0.078101482459 M.HALCONSTANTIN C.L.CASCALO 0.0947 FUENTISSINA C.0.09.2010 010937727 1.009 12.09 22.10 0.0011 0.078101482459 M.HALCONSTANTIN C.L.CASCALO 0.0947 FUENTISSINA C.0.09.2010 010937727 1.009 12.09 22.10 0.0011 0.078101482450 L.L.LEONA C.L.CASCALO 0.0947 FUENTISSINA C.0.09.2010 010937727 1.009 12.09 22.10 0.0011 0.078101482450 L.L.LEONA C.L.CASCALO 0.0947 FUENTISSINA C.0.09.2010 01093775 1.009 12.09 22.10 0.0011 0.078101482450 L.L.LEONA C.L.CASCALO 0.0947 FUENTISSINA C.0.09.2010 01093775 1.009 12.09 22.10 0.0011 0.07810148250 L.L.LEONA C.L.CASCALO 0.0947 FUENTISSINA C.0.09.2010 01093775 1.009 12.09 22.10 0.0011 0.07810148250 C.L.LEONA C.L.LEONA C.L.CASCALO 0.0947 FUENTISSINA C.0.09.2010 01093775 1.009 12.09 22.10 0.0011 0.07810148250 C.L.LEONA C.L.										,
100111 1										
OPINION OPIN										
177 071914894862 177 07191489478 ANDRE C.C.ASCAJO 4 09471 FLIPHESPINA 08 09 2010 01099774 209 92 10 01099774 2010 10719789478 ANDRE C.C.ASCAJO 4 09471 FLIPHESPINA 08 09 2010 01099774 2019 92 10 01099774 2019 92 10 0109978478 ANDRE C.C.ASCAJO 4 09471 FLIPHESPINA 08 09 2010 01099778 2019 92 10 01099774 2019	0611	07 091014834359	MIHAI CONSTANTIN	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010997270	12/09	12/09	92,10
1911 07 09104839783 SANDU EMIL CLCASCA,O4 09471 FLIEMTESPINA 03 09 2010 010939775 2039 2039 92 10 0101 07 0910483985 CAMPAN VASUE CLCASCA,O4 09471 FLIEMTESPINA 03 09 2010 010939775 2039 2039 2039 2030 2										,
Section Control Cont										
6911 07 79 1014834865 AVFAM M-SILE C. L'ORFEMILANOS 2 0440 APANDA DE DUEPO 03 99 2010 01897977 1209 1209 92,10 0511 07 79 10148358670 GHEORGHE AVPARALOMPE C. C. CASCAJO 4 04471 FLIENTESPINA 03 99 2010 01897977 1209 1209 92,10 0511 07 79 10148504878 VASLEY DIES TASHKOV C. LA SARTIO DE LA WIRG 08692 CANICOSA DE 03 99 2010 01896893 1209										
DIA 1.07 81014836066 DIA LEXANDRI MARIN C. L. CASCALO 4 0.4947 FLUETSPINA 0.30 92101010882077 12.09 12.09 2.10										
1961 07 091014880745 MILADENOVIA-SIMIKA NIKO CL BARRIO DE LA VIRIS 08962 CANCOSA DE C. 03 9 2010 010986853 1209 1209 100.48 1209 1209 100.48 1209 1										
1911 107 691014850465 VSILLEV QLEST ASHKOV CL BARRIO DELA VIRIG 06922 CANICOSA DE CG 96 2010 011003078 1209 1209 98 79 22	0611	07 091014835470	GHEORGHE AVRAM-CIMPE	CL CASCAJO 4	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010998280	12/09	12/09	92,10
1911 107 091014882257 ARCULO CSTIN										,
BATC CO										,
B611 07 091014862951 AAA NO										
6611 07 0910148866891 LINGLINAR VENUT CL CLAYO GARCIA 4 3830 ROA 03 09 2010 011001516 1209 1209 100.48										
6611 07 07 691014915700 METODIEV YANKOV YANKOV SULVANA CL SANTA ANA 1 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011005551 1209 1209 100,48										,
6611 07 291014915902 TRAYKOVA YAMKOVA SILVANA CL SANTA ANA 1 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 010944427 1209 1209 8.38 6611 07 101002827539 BABLITA BOGDAN IOAN CL VICTORIA BALFE 16 09005 BURGOS 03 09 2010 010944427 1209 1209 8.38 6611 07 101002827539 BABLITA BOGDAN IOAN CL VICTORIA BALFE 16 09005 BURGOS 03 09 2010 010944427 1209 1209 1209 8.38 6611 07 10102827539 BANCIU PETRU P.2 DEL POZO 3 09900 ROA 03 09 2010 011009701 1209 1209 8.79 6611 07 211021859511 VACARDI NINEL MARIUS GENICA TORREMILANO 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 0110100701 1209 1209 100,48 6611 07 211021853151 VACARDI NINEL MARIUS AV ARIANZON 15 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 0110101010 1209 1209 100,48 6611 07 211024997406 ADIR DORINA P.Z SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 0110101010 1209 1209 100,48 6611 07 251001393071 EERINANDES DA SILVA LUCIA MIN MAHAMUD 09208 MAHAMUD 03 09 2010 011010101 1209 1209 100,48 6611 07 251001393071 CERTINAN DEL CL CAS CERCAS 2 0950 BURGOS 03 09 2010 0101945641 1209 1209 100,48 6611 07 2510039840653 OLIVEIRA MARRIUCHO FATIMA CL CAS CERCAS 2 0950 BURGOS 03 09 2010 0101945641 1209 1209 100,48 6611 07 261039880658 OLIVEIRA MARRIUCHO FATIMA P.Z SOROLLA 3 09400 BURGOS 03 09 2010 0109496653 1209 1209 100,48 6611 07 27 3103333924 BENTOUMIA MCHAMMED CL LAS CERCAS 2 0950 BURGOS 03 09 2010 0109496653 1209 1209 100,48 6611 07 341008271588 OLIVEIRA MARRIUCHO FATIMA CL LAS CERCAS 2 0950 BURGOS 03 09 2010 0109496863 1209 1209 100,48 6611 07 341008271589 OLIVEIRA MARRIUCHO FATIMA CL LAS CERCAS 2 0950 BURGOS 03 09 2010 0109498663 1209 1209 100,48 6611 07 341008271589 OLIVEIRA MARRIUCHO FATIMA CL LAS CERCAS 2 0950 BURGOS 03 09 2010 0109498693 1209 1209 100,48 6611 07 34100829343 RAVIVA DIR R CL LAS CERCAS 2 0950 BURGOS 03 09 2010 0109498693 1	0611	07 091014898926	LINGURAR VENUT	CL JOSE MARIA DE LA	09300	ROA	03 09 2010 011004344	12/09	12/09	96,29
6611 07 1010150572575 BABUTA BODGDANIOAN CL VICTORIA BALEF 16 09905 BURGOS 03 09 2010 010944427 12/09 12/09 8.38 6611 07 110105422712 BELLAAZIZ KADDOUR CL SAN FRANCISCO 31 09905 BURGOS 03 09 2010 0110940629 12/09 12/09 8.38 67 107 121015805811 VACARU NINEL MARIUS LG FINCA TORREMILANO 09900 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011001004 12/09 12/09 10/0,48 67 107 2110124897406 ADIT DORINA AVARIANAZON 115 09900 BURGOS 03 09 2010 0110101005 12/09 12/09 10/0,48 67 107 2110124897406 ADIT DORINA AVARIANAZON 115 09900 BURGOS 03 09 2010 011010105 12/09 12/09 10/0,48 67 107 2110124897406 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011010105 12/09 12/09 10/0,48 67 107 210104800371 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011010105 12/09 12/09 10/0,48 67 107 210104800371 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011010105 12/09 12/09 10/0,48 67 107 210104800371 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011010105 12/09 12/09 10/0,48 67 107 21004800371 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 01096669 12/09 12/09 10/0,48 67 107 21004800371 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 01096669 12/09 12/09 10/0,48 67 107 21004800371 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 01096669 12/09 12/09 12/05 67 107 210104800373 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 01096669 12/09 12/09 12/05 67 107 210104800373 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 01096669 12/09 12/09 10/0,48 67 107 410104800373 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 01096669 12/09 12/09 10/0,48 67 107 4101048003730 ADIT DORINA PS SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 01096669 12/09 12/09 10/0,48 67 107 4101048003730										
C1 07 101002827359										
6611 07 211021580511 VACARU NINEL MARIUS LG FINCA TORREMILANO 0940 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011009701 12/09 12/09 87,92										
Control Cont										
0711021653158 EL. AZZIMANI JAMAL AV ARLANZON 15 09004 BURGOS 03 09 2010 010945437 12/09 12/09 100, 48										
Control Cont	0611	07 211021653158	EL AZZIMANI JAMAL	AV ARLANZON 15	09004	BURGOS	03 09 2010 010945437	12/09	12/09	87,92
CALOTA STAN CLOBDULIO FERNANDEZ 09006 BURGOS 03 09 2010 010945841 12/09 12/09 100.48										,
0611 07 261009846053 OLIVEIRA MARRUCHO FATIMA CL LAS CERCAS 22 0.9250 BELORADO 03 09 2010 010966049 12/09 12/09 100,48 0611 07 281029681398 MOYA TEBAR RUBEN AV CANITABRIA 9 0906 BURGOS 03 09 2010 010946063 12/09 12/09 100,48 0610 07 301033139224 BENTOUMIA MOHAMMED CL LA FUENTE 18 0.9198 SAN MILLAN D 03 09 2010 010948669 12/09 12/09 100,48 0611 07 341008271388 OUHNA MUSTAPHA CT DE BURGOS 21 0.9126 BASCONILLOS 03 09 2010 010948669 12/09 12/09 100,48 0611 07 411104599243 ARZVAN ADIDR PZ SOROLLA 3 0.9400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 010956801 12/09 12/09 100,48 0611 07 471016778070 IVANOVI (VANOV KOSTADIN CL LA PARRA (LYUBOM 0.9300 ROA 0.90210 011016660 12/09 12/09 79,55 0611 07 471016778070 IVANOVI (VANOV KOSTADIN CL LA PARRA (LYUBOM 0.9300 ROA 0.90210 011016898 12/09 12/09 79,55 0611 07 491008631755 DA SILVA COELHO MANUEL CL CONCEPCION ARENAL 0.9020 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 011021623 12/09 12/09 100,48 0611 07 491008631755 DURAC IONUT AV ARANDA DE DUERO 0.9331 CASTRILLO DE 0.309 2010 011021623 12/09 12/09 10/0,48 0611 07 501019131583 CHEGRANIO DUMBEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 0.9011 BURGOS 0.309 2010 011021623 12/09 12/09 10/0,48 0611 07 501019131583 CHEGRANIO DUMBEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 0.9011 BURGOS 0.309 2010 011021623 12/09 12/09 10/0,48 0611 07 501019131583 CHEGRANIO DUMBEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 0.9011 BURGOS 0.309 2010 011021623 12/09 12/09 10/0,48 0611 07 501019131583 CHEGRANIO DUMBEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 0.9011 BURGOS 0.309 2010 011021623 12/09 12/09 10/0,48 0611 07 501019131583 CHEGRANIO DUMBEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 0.9011 BURGOS 0.309 2010 011021623 12/09 12/09 10/0,48 0611 07 501019131583 CHEGRANIO DUMBEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 0.9011 BURGOS 0.309 2010 01080662 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270052 DA SENDENCA										,
0611 07 281224611917 OULD HNINI MOUNIR PS COMUNEROS DE CAST 09006 BURGOS 03 09 2010 010947558 12/09 12/09 100,48 0611 07 291092890358 MOYA TERAR RUBEN AV CANTABRIA 9 09006 BURGOS 03 09 2010 010948063 12/09 12/09 12/09 0611 07 301033139224 BENTOUMIA MOHAMMED CL LA FUENTE 18 0918 SAN MILLAN D 03 09 2010 010948081 12/09 12/09 100,48 0611 07 41006271368 OUHNA MUSTAPHA CT DE BURGOS 21 09126 BASCONCILLOS 03 09 2010 010949881 12/09 12/09 100,48 0611 07 41104599243 RAZVAN ADIR PZ SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011016660 12/09 12/09 100,48 0611 07 41016778070 IVANOV IVANOV KOSTADIN CL LA PARRA (LYUBOM 09300 ROA 03 09 2010 011016888 12/09 12/09 66,98 0611 07 471016778070 IVANOV IVANOV KOSTADIN CL LA PARRA (LYUBOM 09300 ROA 03 09 2010 011016888 12/09 12/09 679,55 0611 07 49104684725 DA SILVA COELHO MANUEL CL CONCEPCION ARENAL 09400 MRANDA DE DUERO 03 09 2010 011016889 12/09 12/09 93,78 0611 07 491008691470 CURTE MITICA AV ARANDA DE DUERO 09391 CASTRILLO DE 03 09 2010 011012233 12/09 12/09 92,10 0611 07 591009131583 CHEGRANI DIJAMEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 09001 BURGOS 03 09 2010 011022330 12/09 12/09 92,10 0611 07 501019131583 CHEGRANI DIJAMEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 09001 BURGOS 03 09 2010 011022330 12/09 12/09 92,10 0611 07 501019131583 VADILLO ORTIZ BENEDICTO MN SAN MARTIN DE LOS 09511 SAN MARTIN D 02 09 000 013709453 01/09 12/09 46,06 0613 10 09104270052 WARTON DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 01098065 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270053 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 01098065 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270053 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 01098065 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270053 MARTINS DE MAC										,
0611 07 291092980358 MOYA TEBAR RUBEN AV CANTABRIA 9 09006 BURGOS 03 09 2010 010948063 12/09 12/09 12/56 0611 07 301033139224 BENTOUMIA MOHAMMED CL LA FUENTE 18 09198 SAN MILLAN D 03 09 2010 010948669 12/09 12/09 100,48 0611 07 341004599243 RAZVAN ADIR PZ SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011095601 12/09 12/09 100,48 0611 07 41104599243 RAZVAN ADIR PZ SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011095601 12/09 12/09 160,48 0611 07 41016779070 IVANOV IVANOV KOSTADIN CL LA PARRA (LYUBOM 09300 ROA 03 09 2010 011018488 12/09 12/09 79,55 0611 07 451042664725 DA SILVA COELHO MANUEL CL CONCEPCION ARENAL 0900 MIRANDA DE DUERO 03 09 2010 0110193693 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/0										
07 301033139224 BENTOUMIA MOHAMMED CL LA FUENTE 18 09198 SAN MILLAN D 03 09 2010 010948669 12/09 12/09 100,48										
0611 07 411104599243 RAZVAN ADIR PZ SOROLLA 3 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011015660 12/09 12/09 10/48 0611 07 461074492783 AHMED SAJED RIAZ CL LUIS ALBERDI 16 09007 BURGOS 03 09 2010 010950891 12/09 12/09 66,98 0611 07 471016778070 IVANOV IVANOV KOSTADIN CL LA PARRA (LYUBOM 03300 ROA 03 09 2010 011018488 12/09 12/09 79,555 0611 07 471017255996 EL HADDAD MOURAD CL CANTA MARGARITA 1 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011018589 12/09 <td></td>										
0611 07 461074492783 AHMED SAJED RIAZ CL LUIS ALBERDI 16 09007 BURGOS 03 09 2010 010950891 12/09 12/09 79,55 0611 07 471017255996 EL HADDAD MOURAD CL SANTA MARGARITA 1 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011018488 12/09 12/09 79,55 0611 07 471017255996 EL HADDAD MOURAD CL SANTA MARGARITA 1 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011018488 12/09 12/09 93,78 0611 07 481042654725 DA SILVA COELHO MANUEL CL CONCEPCION ARENAL 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 010970392 12/09 12/09 10/048 0611 07 491008691470 CURTE MITICA AV ARANDA DE DUERO 1 09391 CASTRILLO DE 03 09 2010 011021724 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 92,10 0611 07 501019131583 CHEGRANI DJAMEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 09001 BURGOS 03 09 2010 010921724 12/09 12/09 92,10 0611 07 501021913022 MARIA JULIO ANTONIO CL SAN FRANCISCO 26	0611		OUHNA MUSTAPHA		09126		03 09 2010 010949881	12/09		100,48
0611 07 471016778070 IVANOV IVANOV KOSTADIN CL LA PARRA (LYUBOM 09300 ROA 03 09 2010 011018488 12/09 12/09 79,55 0611 07 471017255996 EL HADDAD MOURAD CL SANTA MARGARITA 1 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011018589 12/09 12/09 93,78 0611 07 481042654725 DA SILVA COELHO MANUEL CL CONCEPCION ARENAL 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 010970392 12/09 12/09 10/048 0611 07 491008691755 DURAC IONUT AV ARANDA DE DUERO 1 09391 CASTRILLO DE 03 09 2010 011021623 12/09 12/09 92,10 0611 07 491008691470 CURTE MITICA AV ARANDE DE DUERO 1 09391 CASTRILLO DE 03 09 2010 011021623 12/09 92,10 0611 07 501021810302 DIMITRINOV DIMITROV YORD CL FERNAN GONZALEZ 8 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011022229 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09										,
0611 07 471017255996 EL HADDAD MOURAD CL SANTA MARGARITA 1 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011018589 12/09 12/09 100,48										
0611 07 481042654725 DA SILVA COELHO MANUEL CL CONCEPCION ARENAL 09200 MIRANDA DE EBRO 03 09 2010 010970392 12/09 12/09 100,48 0611 07 491008631755 DURAC IONUT AV ARANDA DE DUERO 1 09391 CASTRILLO DE 03 09 2010 011021623 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 12/09 100,48 0611 07 491008691470 CURTE MITICA AV ARANDE DE DUERO 1 09391 CASTRILLO DE 03 09 2010 011021724 12/09 12/09 92,10 0611 07 501021810302 DIMITRINOY DIMITROY YORD CL FERNAN GONZALEZ 8 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 010922299 12/09				,						
0611 07 491008631755 DURAC IONUT AV ARANDA DE DUERO 1 09391 CASTRILLO DE 03 09 2010 011021623 12/09 12/09 92,10 0611 07 491008691470 CURTE MITICA AV ARANDE DE DUERO 1 09391 CASTRILLO DE 03 09 2010 011021724 12/09 92,10 0611 07 501019131583 CHEGRANI DJAMEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 09001 BURGOS 03 09 2010 010951400 12/09 12/09 35,17 0611 07 501021810302 DIMITRINOV DIMITROV YORD CL FERNAN GONZALEZ 8 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011022229 12/09<										,
0611 07 501019131583 CHEGRANI DJAMEL CL LEGION ESPAÑOLA 4 0901 BURGOS 03 09 2010 010951400 12/09 12/09 35,17 0611 07 501021810302 DIMITRINOV DIMITROV YORD CL FERNAN GONZALEZ 8 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011022229 12/09 12/09 10/048 0611 07 501021919022 MARIA JULIO ANTONIO CL SAN FRANCISCO 26 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011022230 12/09 12/09 46,06 0613 10 09103423728 VADILLO ORTIZ BENEDICTO MN SAN MARTIN DE LOS 09511 SAN MARTIN D 02 09 2009 013709453 01/09 01/09 454,42 0613 10 09104269951 GRABULHO DE SOUSA JOSE J CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880062 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270052 ALVES DE SOUSA LUIS CARL CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880365 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270153 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN										,
0611 07 501021810302 DIMITRINOV DIMITROV YORD CL FERNAN GONZALEZ 8 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011022229 12/09 12/09 100,48 0611 07 501021919022 MARIA JULIO ANTONIO CL SAN FRANCISCO 26 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011022230 12/09 12/09 46,06 0613 10 09103423728 VADILLO ORTIZ BENEDICTO MN SAN MARTIN DE LOS 09511 SAN MARTIN D 02 09 2009 013709453 01/09 01/09 454,42 0613 10 09104269951 GRABULHO DE SOUSA JOSE J CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880062 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270052 ALVES DE SOUSA LUIS CARL CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880163 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270153 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880365 10/07 10/07 897,56 1211 10 091043832441 IBAÑEZ CALVO JULIO CL LOS PRADOS 5 09194 CARDEÑADIJO </td <td>0611</td> <td>07 491008691470</td> <td>CURTE MITICA</td> <td>AV ARANDE DE DUERO 1</td> <td>09391</td> <td>CASTRILLO DE</td> <td>03 09 2010 011021724</td> <td>12/09</td> <td>12/09</td> <td>92,10</td>	0611	07 491008691470	CURTE MITICA	AV ARANDE DE DUERO 1	09391	CASTRILLO DE	03 09 2010 011021724	12/09	12/09	92,10
0611 07 501021919022 MARIA JULIO ANTONIO CL SAN FRANCISCO 26 09400 ARANDA DE DUERO 03 09 2010 011022330 12/09 12/09 46,06 0613 10 09103423728 VADILLO ORTIZ BENEDICTO MN SAN MARTIN DE LOS 09511 SAN MARTIN D 02 09 2009 013709453 01/09 01/09 454,42 0613 10 09104269951 GRABULHO DE SOUSA JOSE J CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880062 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270052 ALVES DE SOUSA LUIS CARL CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880062 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270153 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880365 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104370153 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880365 10/07 10/07 897,56 1211 10 09103832441 IBAÑEZ CALVO JULIO CL LOS PRADOS 5 09194 CARDEÑADIJO										
0613 10 09103423728 VADILLO ORTIZ BENEDICTO MN SAN MARTIN DE LOS 09511 SAN MARTIN D 02 09 2009 013709453 01/09 01/09 454,42 0613 10 09104269951 GRABULHO DE SOUSA JOSE J CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880062 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270052 ALVES DE SOUSA LUIS CARL CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880365 10/07 10/07 897,56 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR 1211 10 09103832441 IBAÑEZ CALVO JULIO CL LOS PRADOS 5 09194 CARDEÑADIJO 03 09 2010 010929067 12/09 12/09 193,09 1211 10 09104053723 DOS SANTOS CRISTIANO CL DIEGO LAINEZ 11 09002 BURGOS 03 09 2010 010929067 12/09 193,09 1211 10 09104199728 RUIZ PEREZ ANGELLA CLEME AV ELADIO PERLADO 09007 BURGOS 03 09 2010 010929774 12/09 12/09 193,09 1221 07 091013232950 ESPINOZA LEON ZULAY MARI AV ELADIO PERLADO 54										,
0613 10 09104269951 GRABULHO DE SOUSA JOSE J CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880062 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270052 ALVES DE SOUSA LUIS CARL CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880163 10/07 10/07 897,56 0613 10 09104270153 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880365 10/07 10/07 897,56 **REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS** DEL HOGAR** 1211 10 09103832441 IBAÑEZ CALVO JULIO CL LOS PRADOS 5 09194 CARDEÑADIJO 03 09 2010 010929067 12/09 12/09 193,09 1211 10 09104053723 DOS SANTOS CRISTIANO CL DIEGO LAINEZ 11 09002 BURGOS 03 09 2010 010929067 12/09 193,09 1211 10 09104199728 RUIZ PEREZ ANGELLA CLEME AV ELADIO PERLADO 09007 BURGOS 03 09 2010 010929774 12/09 12/09 193,09 1221 07 091013232950 ESPINOZA LEON ZULAY MARI AV ELADIO PERLADO 54										,
0613 10 09104270152 ALVES DE SOUSA LUIS CARL CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880163 10/07 10/07 897,56 01/07 897,56 01/07 10 09104270153 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880365 10/07 10/07 897,56 01										,
0613 10 09104270153 MARTINS DE MACEDO VALERI CL CANUTO MARINO 21 09314 GUZMAN 10 09 2010 010880365 10/07 10/07 897,56 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR 1211 10 09103832441 IBAÑEZ CALVO JULIO CL LOS PRADOS 5 09194 CARDEÑADIJO 03 09 2010 010929067 12/09 12/09 193,09 1211 10 09104053723 DOS SANTOS CRISTIANO CL DIEGO LAINEZ 11 09002 BURGOS 03 09 2010 010670403 11/09 11/09 193,09 1211 10 09104199728 RUIZ PEREZ ANGELLA CLEME AV ELADIO PERLADO 09007 BURGOS 03 09 2010 010929774 12/09 12/09 193,09 1221 07 091013232950 ESPINOZA LEON ZULAY MARI AV ELADIO PERLADO 54 09007 BURGOS 03 09 2010 010927552 12/09 12/09 193,09 1221 07 221007449514 LO CHEIKH FABINETA AV CASTILLA Y LEON 3 09006 BURGOS 03 09 2010 010927653 12/09 12/09 193,09										
1211 10 09103832441 IBAÑEZ CALVO JULIO CL LOS PRADOS 5 09194 CARDEÑADIJO 03 09 2010 010929067 12/09 12/09 193,09 1211 10 09104053723 DOS SANTOS CRISTIANO CL DIEGO LAINEZ 11 09002 BURGOS 03 09 2010 010670403 11/09 11/09 193,09 1211 10 09104199728 RUIZ PEREZ ANGELLA CLEME AV ELADIO PERLADO 09007 BURGOS 03 09 2010 010929774 12/09 12/09 193,09 1221 07 091013232950 ESPINOZA LEON ZULAY MARI AV ELADIO PERLADO 54 09007 BURGOS 03 09 2010 010927552 12/09 12/09 193,09 1221 07 221007449514 LO CHEIKH FABINETA AV CASTILLA Y LEON 3 09006 BURGOS 03 09 2010 010927653 12/09 193,09										
1211 10 09104053723 DOS SANTOS CRISTIANO CL DIEGO LAINEZ 11 09002 BURGOS 03 09 2010 010670403 11/09 11/09 193,09 1211 10 09104199728 RUIZ PEREZ ANGELLA CLEME AV ELADIO PERLADO 09007 BURGOS 03 09 2010 010929774 12/09 12/09 193,09 1221 07 091013232950 ESPINOZA LEON ZULAY MARI AV ELADIO PERLADO 54 09007 BURGOS 03 09 2010 010927552 12/09 12/09 193,09 1221 07 221007449514 LO CHEIKH FABINETA AV CASTILLA Y LEON 3 09006 BURGOS 03 09 2010 010927653 12/09 12/09 193,09				REGIMEN ESPECIAL EMP	LEADOS	DEL HOGAR				
1211 10 09104199728 RUIZ PEREZ ANGELLA CLEME AV ELADIO PERLADO 09007 BURGOS 03 09 2010 010929774 12/09 12/09 193,09 1221 07 091013232950 ESPINOZA LEON ZULAY MARI AV ELADIO PERLADO 54 09007 BURGOS 03 09 2010 010927552 12/09 12/09 193,09 1221 07 221007449514 LO CHEIKH FABINETA AV CASTILLA Y LEON 3 09006 BURGOS 03 09 2010 010927653 12/09 12/09 193,09	1211	10 09103832441		CL LOS PRADOS 5			03 09 2010 010929067	12/09	12/09	193,09
1221 07 091013232950 ESPINOZA LEON ZULAY MARI AV ELADIO PERLADO 54 09007 BURGOS 03 09 2010 010927552 12/09 12/09 193,09 1221 07 221007449514 LO CHEIKH FABINETA AV CASTILLA Y LEON 3 09006 BURGOS 03 09 2010 010927653 12/09 12/09 193,09										
1221 07 221007449514 LO CHEIKH FABINETA AV CASTILLA Y LEON 3 09006 BURGOS 03 09 2010 010927653 12/09 12/09 193,09										

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

 a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

201006304/6212. - 120,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 33108685048	LOPEZ DIAZ OSCAR ENRIQUE	CL POZANOS 5	09006	BURGOS	02 33 2010014685536	02/10 02/10	101,39

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

El Jefe de Sección, Nadal Mascaró Salva.

201006311/6220. - 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090029916219	MORE LASO JUAN NARCISO	CL SAN GREGORIO 29	09391	CASTRILLO DE	03 07 2010 014791821	01/10 01/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201006307/6216. - 120,00

R.E. TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2010 024322006	01/10 01/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente: Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección, Elvira Jiménez Grespo.

2010006309/6218. - 123,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 18111488776	INTERSABORES, S.A. INTERSABORES, S.A.	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 18 2010 015215371	12/09 12/09	307,32
10 18111627307		CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 18 2010 015220627	12/09 12/09	1.719,97

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo1/1994, de 20 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección, Angel Rodríguez Borrego.

201006308/6217. - 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 081136369113	SINGH KARNAIL	CL GENERAL YAGÜE 7	09240	BRIVIESCA	03 20 2010 011386569	01/10 01/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

 a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección, Alfredo Fernández García.

201006302/6213. - 120,00

REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 34101913114	LORENZO MIRANDA JOSE MAR	AV CASTILLA 35	09400	ARANDA DE DUERO	10 34 2010 010826081	01/09 01/09	470,40
10 34101913114	LORENZO MIRANDA JOSE MAR	AV CASTILLA 35	09400	ARANDA DE DUERO	10 34 2010 010826182	02/09 02/09	335,02

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección, Alfredo Fernández García.

201006312/6221. - 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BD SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2010 010366545	01/10 01/10	302,04

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Toledo

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de

ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

2010006306/6215. - 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2010 012602278	12/09 12/09	100,48

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zamora

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta

proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

201006310/6219. - 120,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013788678	RADUCAN DORU	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 49 2010 010623824	01/10 01/10	302,04

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.006.

Características:

- Línea subterránea de 13,2 kV., Villasana-El Berrón, que consta de dos tramos: 1.er tramo, con origen en empalme con la línea subterránea existente, y final en centro de transformación número 901141940, plaza Antonio, de 45 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección, y 2.º tramo, con origen en centro de transformación San Antonio, y final de empalme con línea subterránea de 45 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.
- Centro de transformación de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para mejora de suministro eléctrico en Valle de Mena.

Presupuesto: 30.860 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005342/6253. - 96,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Quincoces de Yuso. Expediente: AT/27.532.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de febrero de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 22 de mayo de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Con fecha 18 de junio de 2008, este Servicio Territorial, autoriza y aprueba la instalación solicitada, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia el 31 de julio de 2008.

Con fecha 24 de marzo de 2010, la compañía distribuidora, presenta anexo de modificación del proyecto, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 4 de mayo de 2010. Igualmente se da traslado al Ayuntamiento de Valle de Losa para que emita informe. Se emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 11 de mayo de 2010.

Fundamentos de derecho. -

- 1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
- 2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:
 - Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la modificación de la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

- Línea subterránea de media tensión, con origen en pórtico actual número 170 (2 apoyos de hormigón) y final en nuevo centro de transformación Iglesia Quincoces (902512622) de 10 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección de aluminio Al+H16.
- Centro de transformación intemperie prefabricado tipo EP-1 compuesto por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P) y un transformador de 400 kVA. de potencia B2.

- Redes de baja tensión, con conductor RV 0,6/1 kV. de 150 y 95 mm.², 400/230 V. con 4 salidas y 700 m. de longitud.
- Desguace de un transformador de 250 kVA. de potencia para urbanización Bellavista y Terreros en Quincoces de Yuso.

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 31 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005087/6252. - 288,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Valbonilla. Expediente: AT/27.988.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 29 de abril de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Castrojeriz para que emita informe. Se reitera con fecha 21 de junio de 2010.

Fundamentos de derecho. -

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en

el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- 2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:
 - Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

– Cambio de transformador existente en el centro de transformación Valbonilla (100564150) de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. por uno de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para conexión a un productor de energía fotovoltaica en Valbonilla.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

Ayuntamiento de Villasandino

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 586.600,00 euros y el estado de ingresos a 586.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasandino, a 19 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

201006339/6258. - 68,00

Ayuntamiento de Cayuela

Desde tiempos históricos el arriendo de los cotos de caza de las localidades de Cayuela y Villamiel de Muñó con otras ayudas de otros organismos del estado sirven para mantener los caminos municipales de ambas localidades en estado transitable.

Como últimamente algunos propietarios de fincas rústicas no quieren que sus fincas estén arrendadas para el mantenimiento del coto de caza pero sí usar caminos que pagan todos los demás para acceder a sus fincas.

El Ayuntamiento de Cayuela en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2009, acordó por unanimidad de los Concejales presentes imponer una tasa para la colaboración en el arreglo de los caminos con el siguiente tenor:

Los propietarios que por decisión propia no incorporen los terrenos a la constitución del coto de caza pagarán la siguiente tasa: El resultado de dividir las hectáreas de la localidad correspondiente por el arriendo del coto de caza.

En el momento actual sería de 10 euros por hectárea retirada de los terrenos constitutivos del coto de caza, esto sería anualmente.

En Cayuela, a 14 de junio de 2010. - El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

201006346/6259. - 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación, Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 00. Fax 947 20 07 50.
 - c) Número de expediente: 19/10.
 - 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de una red de recorridos para bicicleta de montaña o BTT, la tematización, suministro del equipamiento y utillaje de los centros de servicios de

apoyo, y el diseño y producción de materiales promocionales de la red, en el territorio del plan de competitividad del producto turístico «Ruta de las cuatro villas de Amaya».

- b) Lugar de ejecución: Dentro de los municipios de Castrojeriz, Villadiego, Melgar de Fernamental y Sasamón, ubicados en la provincia de Burgos.
 - c) Ejecución del contrato: 5 meses.
 - d) División por lotes: No.
- 3. *Presupuesto base de licitación:* Importe valor estimado 139.655,17 euros (IVA excluido).
 - 4. Tramitación del expediente:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 5. Garantía provisional: Por importe de 4.189,66 euros (equivalente al 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido).
- 6. Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), avenida del Arlanzón, número 4 bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93. Fax 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como el compromiso de adscripción de medios personales según dispone la cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8. Presentación de proposiciones y documentación complementaria:
- a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

- 10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario (con un máximo de 400 euros).
- 11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.diputaciondeburgos.es

Burgos, a 14 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

201006344/6260. - 150,00